

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 1

1 ACTA NÚMERO OCHENTA Y UNO CORRESPONDIENTE A LA SESIÓN
2 ORDINARIA PRESENCIAL DEL CONCEJO MUNICIPAL DEL CANTÓN DE RÍO
3 CUARTO, CELEBRADA EN LAS INSTALACIONES MUNICIPALES, A LAS
4 DIECIOCHO HORAS Y CINCO MINUTOS DEL DÍA LUNES SEIS DE OCTUBRE
5 DEL DOS MIL VEINTICINCO, PRESIDIDA POR EL PRESIDENTE DANIEL
6 VARGAS JARA.-

7 **COMPROBACIÓN DE QUORUM. –**

8 **ASISTENCIA.**

9 **MIEMBROS PRESENTES:**

10 **REGIDORES PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Daniel Vargas Jara
11 (PRESIDENTE MUNICIPAL), Julia Víquez Jiménez, Jorge Benavides Blanco,
12 Miguel Ovares Salazar, Edwin Chaves Murillo. –

13 **REGIDORES SUPLENTES, SEÑORES (AS):** Edgar Arce Campos, Adrián Alvarado
14 Fernández. –

15 **SÍNDICOS PROPIETARIOS, SEÑORES (AS):** Adrián Campos Pérez (Santa
16 Isabel). –

17 **ALCALDE:** José Miguel Jiménez Araya. –

18 **SECRETARIA DEL CONCEJO MUNICIPAL:** Marcela Bolaños Alfaro. –

19 **MIEMBROS AUSENTES (CON JUSTIFICACIÓN). –**

20 Mayra Fernández Hidalgo (Santa Rita) . –

21 **MIEMBROS AUSENTES (SIN JUSTIFICACIÓN). –**

22 Maureen Mejías Cárdenas. –

23 Mauren Agüero Morera. –

24 Stephanie Murillo Loría (Río Cuarto). –

25 Sigifredo Bolaños Espinoza (Santa Rita). –

26 Mariela González Castillo (Santa Isabel). –

27 **INVITADOS.**

28 Lic. Andrés Miranda Cambronero.

29 **ARTÍCULO I. —**

30 **LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA. –**

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 2

1. LECTURA Y APROBACIÓN DEL ORDEN DEL DÍA.
 2. APROBACIÓN DEL ACTA 080 DEL 2025
 3. CORRESPONDENCIA.
 - a) INFORME DE CORRESPONDENCIA.
 - b) SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES.
 4. ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.
 - a) INFORME DE EJECUCIÓN SETIEMBRE 2025.
 - b) DISFRUTE DE VACACIONES ALCALDE.
 5. ASUNTOS VARIOS.

10 ACUERDO N° 01.

11 Se lee y aprueba el orden del día de la Sesión 081-2025, tal como lo presentó el
12 Presidente Daniel Vargas. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y**
13 **DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 ARTÍCULO II. —

15 APROBACIÓN DEL ACTA 080 DEL 2025.

16 → Presidente Daniel Vargas: El siguiente punto de la agenda sería la aprobación del
17 contenido y transcripción del acta 080 del 2025, la cual recibieron en sus correos
18 electrónicos.

19 Si alguno tiene algún comentario u observación sobre la misma, por favor solicitar
20 el uso de la palabra.

21 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del acta.

22 ACUERDO N° 02.

23 Aprobar el contenido y transcripción del acta 080 del 2025.- ACUERDO
24 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

ARTÍCULO III. —

26 CORRESPONDENCIA.

27 a) Informe de correspondencia.

28 → Presidente Daniel Vargas: Procedemos con el punto 3.a. de la agenda, que sería el
29 informe de correspondencia 081-2025, el cual recibieron en sus correos
30 electrónicos.

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 3

SESIÓN ORDINARIA 081-2025						FECHA:06/10/2025
Cuadro Resumen - Correspondencia Concejo Municipal Municipalidad de Río Cuarto						
Nº	Fecha de recepción	Remitente	# Oficio	Asunto	Resumen	Recomendación
1	29/9/2025	Municipalidad de Paraiso	CONMU-1191-2025	Acuerdo de Concejo	Declaratoria de Interés Cultural, Municipal y Cantonal la "Semana Florencio del Castillo".	Dar por recibido.
2	29/9/2025	CFIA	DE-0803-09-2025.	Solicitud de ampliación de plazo.	Solicitar mayor plazo para la Consulta Pública del Reglamento para el Control Constructivo de Obras Civiles de la Municipalidad de Río Cuarto.	Dar por recibido y autorizar a la Secretaría para contestar que no se acoge solicitud ya que se dio el plazo de Ley mínimo establecido de 10 días hábiles para consultas.
3	30/9/2025	Municipalidad de San Carlos	MSCCM-SC-2028-2025	Acuerdo de Concejo	Instar a todas las Municipalidades a solicitar a los Diputados a dar el voto de apoyo al proyecto de ley expediente N° 23.829, REFORMA Y ADICIÓN DE VARIOS ARTÍCULOS DE LA LEY DE PLANIFICACIÓN URBANA, LEY N°4240 DEL 15 DE NOVIEMBRE DE 1968 Y SUS REFORMAS.	Dar por recibido e indicar que se dió voto de apoyo al Expediente 23.829 en fecha 09 de septiembre de 2025, mediante Oficio OF-CM-206-2025.
4	30/9/2025	Municipalidad de Orotina	MO-CM-SC-ACUE-158-96-25-2024-2028	Acuerdo de Concejo	Respuesta a acuerdo de San Carlos con voto de apoyo a Proyecto de Ley No. 23829 "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240.	Dar por recibido.
5	30/9/2025	Asamblea	AL-CPEAMB-2707-2025	Exp. 25.058	"INCENTIVOS PARA LA TRANSICIÓN A UN TRANSPORTE PÚBLICO LIMPIO Y EFICIENTE"	Dar por recibido.
6	30/9/2025	Municipalidad de Poás	MPO-SCM-347-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo a la consulta del expediente 23.194 Ley para la No Sujeción de las Asociaciones de Desarrollo Comunal, al Cobro del Impuesto al Valor Agregado.	Dar por recibido.
7	30/9/2025	Diputada Kattia Cambronero	N/A	Invitación	Invitación al foro: "Desafío País: Hacia una Gestión Inteligente de los Residuos Sólidos", a realizarse el Miércoles 15 de octubre, a partir de las 9:00 am en el Hotel D'Sabana (Antiguo Park Inn) Barrio Don Bosco, San José.	Dar acuse de recibido.
8	30/9/2025	Municipalidad de Poás	MPO-SCM-348-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo al expediente 23.438. Reforma a la Ley General de Contratación Pública No. 9986 en su Artículo 2 para Excluir a las Organizaciones de Desarrollo Comunal Amparadas Bajo la Ley Sobre Desarrollo de la Comunidad No. 3859 por medio de Adicción del Inciso I.	Dar por recibido.
9	30/9/2025	Asamblea	AL-CPAJUR-0859-2025	Exp.25.169	"REFORMA A LA LEY GENERAL DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA PARA SUPRIMIR LA TRANSCRIPCIÓN LITERAL Y GARANTIZAR ACTAS CLARAS Y EFICIENTES EN LOS ÓRGANOS COLEGIADOS."	Dar por recibido.
10	30/9/2025	Asamblea	AL-CPAJUR-0886-2025	Exp. 24.864	"LEY PARA EL ENDURECIMIENTO DE LAS PENAS POR ABORTO. EN DEFENSA DEL DERECHO A LA VIDA DE LOS NIÑOS NO NACIDOS (REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 118, 119 Y DEROGATORIA DEL INCISO 4) DEL ARTÍCULO 93 Y DEL ARTÍCULO 120, DEL CÓDIGO PENAL, LEY N° 4573, DEL 04 DE MAYO DE 1970, Y SUS REFORMAS."	Dar por recibido.
11	30/9/2025	IFAM	DE-INVI-18-2025	Invitación	Invitación a I Congreso de Cantones Inteligentes, el martes 21 de octubre de 2025, a partir de las 8:00 a.m., en el Auditorio F5 de los Bomberos en Santo Domingo de Heredia.	Dar acuse de recibido.
12	1/10/2025	Municipalidad de Zarcero	MZ-CM-SC-OF-0492-2025	Acuerdo de Concejo	Respuesta a FEDOMA con voto de apoyo a Proyecto de Ley No. 23829 "Reforma y adición de varios artículos de la Ley de Planificación Urbana, No. 4240.	Dar por recibido.
13	1/10/2025	FEDOMA	OFICIO ADE-FEDOMA N°056-2025	Acuerdo de Asamblea General	Conocimiento y Aprobación de la Propuesta del Plan Estratégico FEDOMA 2026-2029 por parte la Asamblea General.	Dar acuse de recibido.
14	1/10/2025	Asamblea	AL-CPAJUR-1051-2025	Exp. 25.170	"LEY PARA FORTALECER LA AUTONOMÍA DE LAS PERSONAS FUNCIONARIAS DEL SECTOR PÚBLICO COSTARRICENSE FRENTE A LOS RIESGOS DE LA CAPTURA DE LA DECISIÓN PÚBLICA."	Dar por recibido.
15	26/9/2025	Asamblea	AL-CPEDER-0749-2025	Exp. 23.719	"LEY PARA LA PROMOCIÓN DE LA ECONOMÍA DE LOS CUIDADOS Y EL FORTALECIMIENTO DE LOS SERVICIOS DE CUIDADO, ATENCIÓN A LA DEPENDENCIA Y APOYOS PARA LA AUTONOMÍA PERSONAL"	Dar por recibido.
16	2/10/2025	Asamblea	AL-CPAAGROP-1031-2025	Exp. 25065	"LEY PARA PROMOVER LA CONSERVACIÓN EN TIERRAS PRIVADAS"	Dar por recibido.

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 4

1	17	3/10/2025	Municipalidad de Golfito	SMG-T-598-10-2025	Acuerdo de Concejo	Voto de apoyo al trámite del Expediente N°25.093."REFORMAS LEGALES PARA LA IMPLEMENTACION DEL PROYECTO DE HACIENDA DIGITAL (SISTEMA TRIBU-CR)"	Dar por recibido.
2	18	3/10/2025	FEDOMA	OFICIO ADE-FEDOMA N°068-2025	Acuerdo de Consejo Directivo.	Voto de apoyo y sugerir a cada Concejo tome un acuerdo donde se manifieste el apoyo para la dispensa de trámite al Proyecto de Ley Exp N°25.183, referente a la construcción del corredor vial San Ramón San José y viceversa.	Dar por recibido.
3	19	3/10/2025	Municipalidad de Tarrazú	SCMT-797-2025	Acuerdo de Concejo	Apoyo al Expediente 23.251. "REFORMA DE LOS ARTÍCULOS 3, 7, 9 Y 11 DEL CÓDIGO MUNICIPAL, ANTERIORMENTE DENOMINADO "PARA QUE SE AGREGUE UN PÁRRAFO CUARTO AL ARTÍCULO 3 DEL CÓDIGO MUNICIPAL."	Dar por recibido.
4							
5							
6							

7 → Presidente Daniel Vargas: Si alguno tiene comentarios sobre el mismo, por favor solicitar el uso de la palabra.

9 En ausencia de comentarios, procedemos con la votación del informe de correspondencia.

11 **ACUERDO N° 03.**

12 Aprobar el Informe de Correspondencia 081-2025, tal y como fue presentado por la Comisión de Correspondencia. - **ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

15 **b) Servicio de publicaciones en los diarios oficiales.**

16 **Secretaría Concejo Municipal**

17 De: SICOP <info@sicop.go.cr>
18 Enviado el: viernes, 3 de octubre de 2025 15:59
Para: Secretaría Concejo Municipal
Asunto: Aprobación recomendación de Acto Final



21 SICOP le informa que se le ha remitido para su análisis y aprobación la recomendación de adjudicación número 0752025216300042 del procedimiento número 2025PX-000002-0028202161 para **SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES**

23 La fecha límite para realizar la aprobación: 08/10/2025 16:00

24 El detalle de lo solicitado puede ser realizado ingresando a la dirección www.sicop.go.cr



26 Copyright SICOP 2015, Costa Rica. All Right Reserved

27

28 *Estimado usuario, favor tomar en cuenta que por parte de la plataforma SICOP nunca se le solicitará información personal como números de tarjetas de crédito/debito, cuentas bancarias, códigos de seguridad, usuarios o contraseñas, tanto a nivel personal o mediante llamadas telefónicas. Ante cualquier tipo de acción sospechosa, por favor repórtelo al correo consultas@sicop.go.cr o a nuestro centro de llamadas 1311.*

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 5



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

OF-SCM-054-2025
de octubre de 2025

Señores(as):

José Miguel Jiménez Araya; Alcalde
Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
Miguel Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
Adrián Alvarado Fernández, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
Mayra Fernández Hidalgo, Síndica Propietaria Santa Rita
Sigifredo Bolaños Espinoza, Síndico Suplente Santa Rita
Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Adrian Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

Asunto: "SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES"

Estimados señores:

Por medio de la presente, me dirijo a ustedes para informar que el anterior contrato de la licitación de procedimiento por excepción sobre el servicio de publicaciones en los diarios oficiales (La Gaceta) venció en fecha 30 de septiembre, por esa razón en este momento está disponible para su correspondiente adjudicación la licitación de procedimiento por excepción 2025PX-000002-0028202161 para SERVICIO DE



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 6



Municipalidad
de Río Cuarto

Rio Cuarto amiranda@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 05
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES, mismo que se encuentra visible en la plataforma SICOP.

Sobre la distribución de competencia, el Artículo 17, inciso c) del Reglamento interno para la adquisición de bienes, servicios y obras de la Municipalidad de Río Cuarto indica:

“Artículo 17.-Distribución de Competencias. La competencia para la aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el tipo de objeto contractual”

(1)

C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río Cuarto en los siguientes procesos de licitación:

(1)

6. Contratación entre entes de derecho público.”

Dicho proceso requiere la aprobación y adjudicación por parte del Honorable Concejo Municipal para poder hacer uso del Diario Oficial "la Gaceta" en las Publicaciones de la Municipalidad.

Considerando que es un oferente único y estatal y ser un servicio de uso obligatorio para la entrada en vigencia de diferentes directrices y normativa, respetuosamente se solicita dispensar este tema de trámite de Comisión de Gobierno y Administración, para que sea discutido a la mayor



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 7



**Municipalidad
de Río Cuarto**
Río Cuarto
Provincia de Alajuela
Costa Rica

brevedad posible en el Concejo y no tener retrasos en el uso de dicho servicio.

Sin otro particular, quedo a su disposición para cualquier trámite o consulta adicional que sea necesario.

Cordialmente,

Firmado digitalmente
por IVANIA MARCELA
BOLANOS ALFARO
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.03
16.12.10.07/2025

16:13:19 -06'00'
Ivania Marcela Bolaños Alfaro
Secretaria del Concejo Municipal
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. - Archivo

C.c. – Archivo.

14 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 3.b. de la agenda, tenemos el correo de
15 SICOP sobre el proceso de adjudicación del Servicio de publicación en el periódico
16 Oficial la Gaceta, el cual recibieron en sus correos electrónicos.
17 Vamos a tomar un acuerdo para la dispensa de trámite de comisión.

18 ACUERDO N° 04

19 Dispensar de trámite de Comisión de Gobierno y Administración la Adjudicación del
20 Servicio de Publicación en el periódico Oficial la Gaceta. - **ACUERDO APROBADO**
21 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO -**

22 → Presidente Daniel Vargas: Sabemos que el tema de las Publicaciones en la Gaceta
23 es un tema imperativo de Ley y que es un oferente único y estatal.

24 Sin embargo, se requiere que dicha contratación se haga por medio de SICOP y el
25 contrato anterior venció en fecha 30 de septiembre del 2025.

26 ¿Alguno de los compañeros tiene alguna consulta sobre el tema?

27 En ausencia de consultas, se da el tema como suficientemente discutido y pasamos
28 a la propuesta de acuerdo.

29 ACUERDO N° 05.

30 DICTADO DEL ACTO FINAL DE LA LICITACIÓN POR EXCEPCIÓN NÚMERO

1 2025PX-000002-0028202161.

2 Resultados.

3 1. Que en fecha 17 de septiembre de 2025 la municipalidad de Río Cuarto, por
4 medio de la plataforma SICOP, sube la licitación por excepción y publicó la invitación
5 de consulta de oferente único para servicio de publicaciones en los diarios oficiales,
6 procedimiento por excepción según demanda.

7 2. Que en fecha 01 de octubre de 2025 se realizó la apertura de oferta de dicho
8 pliego de condiciones, de procedimiento por excepción.

9 3. Que en fecha 03 de octubre de 2025 se recibe oficio número OF-SCM-054-
10 2025, de la Secretaría de Concejo Municipal donde se remite la información de la
11 solicitud de adjudicación al Honorable Concejo Municipal del dictado del acto final
12 de la licitación por excepción (oferedor único) número 2025PX-000002-0028202161
13 y se solicita dispensa de trámite de Comisión al ser oferedor único y al corresponder
14 el servicio entre entes de derecho público.

15 4. Que el Concejo Municipal de Río Cuarto en su sesión 081-2025 aprobó la
16 dispensa de trámite de Comisión de Gobierno y Administración del tema dictado del
17 acto final de la licitación por excepción (oferedente único) número 2025PX-000002-
18 0028202161.

19 Considerando.

20 Primero: El Reglamento interno para la adquisición de bienes, servicios y obras de
21 la Municipalidad de Río Cuarto en su Artículo 17, inciso c) establece:

“Artículo 17.-Distribución de Competencias. La competencia para la aprobación de la decisión inicial, emisión del acto final, para la autorización de eventuales modificaciones, cesiones, prórrogas, suspensiones, resoluciones, rescisiones, resolución de procesos de impugnación, así como, de todas aquellas actividades conexas de autorización, será determinada según el tipo de proceso licitatorio y el tipo de objeto contractual.

29 (...)

30 C. Concejo Municipal. Será competente el Concejo Municipal de Río

- 1 Cuarto en los siguientes procesos de licitación:
- 2 1. Licitación mayor.
- 3 2. Compra y arrendamiento de bienes inmuebles.
- 4 3. Remate.
- 5 4. Subasta.
- 6 5. Donación.
- 7 6. Contratación entre entes de derecho público.”
- 8 **Segundo.** La Ley General de Contratación Pública, Ley 9986, en su Artículo 3,
9 inciso b) dispone:
- 10 “ARTÍCULO 3- Excepciones
- 11 Se exceptúan de los procedimientos ordinarios establecidos en esta ley
12 únicamente las siguientes actividades:
- 13 (...)
- 14 b) La actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho
15 público, cuando el objeto contractual se encuentre dentro de las
16 facultades legales del ente a contratar. Para recurrir a esta excepción
17 debe quedar acreditado en el expediente electrónico la idoneidad del
18 ente público que se pretende contratar, debiendo este realizar al menos
19 un setenta por ciento (70%) de la prestación del objeto contractual.”
- 20 Asimismo, El Reglamento a la Ley General de Contratación Pública Nº 43808-H en
21 su Artículo 6 indica:
- 22 “Artículo 6. Contratación entre entes de derecho público. Se exceptúa de
23 la aplicación de los procedimientos ordinarios, la actividad contractual
24 desarrollada entre si por entes de derecho público, siempre que se
25 cumplan los siguientes requisitos:
- 26 a) Verificar que el objeto contractual se encuentre dentro de las
27 facultades legales del ente a contratar.
- 28 b) Acreditar en el expediente electrónico la idoneidad del ente público en
29 relación con el objeto que se desea contratar.
- 30 c) Garantizar que la entidad contratada realice al menos un setenta por

1 *ciento (70%) de la prestación del objeto contractual, lo cual se calculará*
2 *tomando en cuenta la naturaleza y características propias de dicho*
3 *objeto, pudiendo determinarse de acuerdo con los entregables, fases,*
4 *objetivos, entre otros elementos, según lo determine la Administración de*
5 *acuerdo con los estudios previos y las respectivas prestaciones*
6 *identificadas. Bajo ningún concepto las prestaciones sustanciales*
7 *definidos en el contrato podrán ser subcontratadas.*

8 *d) Garantizar que las contrataciones con terceros estén referidas*
9 *únicamente a cuestiones especializadas y accesorios de la actividad*
10 *contractual exceptuada. Por lo realizar cualquier tipo de contratación con*
11 *terceros por parte del ente público contratado, deberán observarse los*
12 *procedimientos establecidos en la Ley General de Contratación Pública*
13 *según corresponda.*

14 *e) Definir técnicamente, en el pliego de condiciones, el objeto o contratar*
15 *de modo que queden debidamente plasmados los bienes, obras o*
16 *servicios que prestará el contratista público. La potestad modificatoria*
17 *quedó sujeta a las regulaciones de la Ley General de Contratación*
18 *Pública.*

19 *f) Realizar un estudio de mercado, de conformidad con lo establecido en*
20 *el artículo 44 inciso d) de este Reglamento, que considere o los*
21 *potenciales agentes públicos y privados, idóneos y, de forma motivada,*
22 *exponer las razones por las cuales se escoge contratar al agente público.*
23 *Las consultas o los agentes públicos y privados deberán realizarse en*
24 *los mismos términos y plazos establecidos por la Administración, tanto*
25 *en el estudio de mercado como en la contratación respectivo, lo cual*
26 *deberá constar en el expediente.*

27 *En caso de duda, sobre la aplicación de esta excepción la entidad*
28 *respectiva deberá acudir a los procedimientos ordinarios previstos en la*
29 *Ley General de Contratación Pública y la entidad pública interesada en*
30 *contratar podrá participar como un oferente más en el respectivo*

1 concurso.”

2 En este caso, el proceso de contratación número 2025PX-000002-0028202161

3 corresponde a actividad contractual desarrollada entre sí por entes de derecho

4 público .

5 En concordancia con lo establecido en el artículo 3 inciso b) de la Ley General de

6 Contratación Pública y el artículo 6 del Reglamento a dicha Ley, además de lo

7 establecido en el Reglamento interno para la adquisición de bienes, servicios y

8 obras de la Municipalidad de Río Cuarto en su Artículo 17, inciso c), punto 6,

9 corresponde al Concejo Municipal de la Municipalidad de Río Cuarto conocer el

10 proceso de adjudicación.

11 Por lo que se solicita proceder con la aprobación de la resolución de adjudicación

12 de la Procedimiento de Excepción 2025PX-000002-0028202161, denominado

13 SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES en favor de

14 "JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL Identificación:

15 30070420325 por un monto total unitario ¢ 1 (un colón 00/100).

16 Debe entenderse que el monto designado corresponde a una representación sobre

17 el costo final de cada texto a publicar por lo que una vez realizada la respectiva

18 cotización debe establecerse el monto correspondiente en la orden de pedido

19 resultante.

20 **POR TANTO, EL CONCEJO MUNICIPAL DE RÍO CUARTO ACUERDA:**

21 Dictar el acto Adjudicación de la Licitación 2025PX-000002-0028202161

22 denominado SERVICIO DE PUBLICACIONES EN LOS DIARIOS OFICIALES en

23 favor de JUNTA ADMINISTRATIVA DE LA IMPRENTA NACIONAL Identificación:

24 30070420325 por un monto total unitario ¢ 1 (un colón 00/100). - **ACUERDO**

25 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO.-**

26 **ARTÍCULO IV. —**

27 **ASUNTOS DE LA ALCALDÍA.**

28 → Presidente Daniel Vargas: Pasamos al punto 4 de la Agenda, que sería Asuntos de

29 la Alcaldía.

30 *****

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 12



OF-AL-480-2025

Viernes 3 de octubre del 2025

**1 Municipalidad
de Río Cuarto**

2 Rio Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela [+506 4000 1600 EXT 03](tel:+50640001600)
Costa Rica muniriocuarto.go.cr

5 Señores,
6 Daniel Vargas Jara, Presidente
Julia Isabel Víquez Jiménez, Regidora Propietaria
7 Jorge Arturo Benavides Blanco, Regidor Propietario
Maureen Mejías Cárdenas, Regidora Propietaria
8 Miguel Ovares Salazar, Regidor Propietario
Edwin Chaves Murillo, Regidor Suplente
9 Mauren Lissette Agüero Morera, Regidora Suplente
Edgar Arce Campos, Regidor Suplente
10 Adrián Alvarado Fernández, Regidor Suplente
Stephanie Murillo Loría, Síndica Propietaria Río Cuarto
11 Mayra Fernández Hidalgo, Síndica Propietaria Santa Rita
Sigifredo Bolaños Espinoza, Síndico Suplente Santa Rita
12 Mariela Gonzalez Castillo, Síndica Propietaria Santa Isabel
Adrián Campos Pérez, Síndico Suplente Santa Isabel

ASUNTO: REMISIÓN DE DOCUMENTACIÓN SOPORTE SESIÓN ORDINARIA N°081-2025.

Estimados y estimadas:

16 Reciban un cordial saludo esperando se encuentren bien y deseándoles el mayor de los éxitos en sus labores diarias.

17 Por medio de la presente les solicito de la manera más atenta la inclusión del tema en la
18 agenda que serán discutidos en la Sesión Ordinaria N°081-2025 de este Honorable
Concejo Municipal, a celebrarse el lunes 6 de octubre a las 6:00pm de manera presencial
en la Sala de Reuniones de la Municipalidad de Río Cuarto.

Los temas que serán vistos son los siguientes:

- 20 Los temas que serán vistos son los siguientes:

 - INFORME DE EJECUCIÓN SETIEMBRE 2025.
 - DISERTE DE VACACIONES AL CAI DE

21

22 JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
23 JIMENEZ por JOSE MIGUEL
24 ARAYA (FIRMA) JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
Fecha: 2025.10.03
15:40:30 -06'00'

24 José Miguel Jiménez Araya

25 Alcalde
Municipalidad de Río Cuarto

26

27

28

29

30



ACTA 081-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 06 de octubre del 2025
 pág. 13

a) Informe de Ejecución de Septiembre de 2025.

INGRESOS AL 30 DE SEPTIEMBRE DEL 2025							
Cód		Mayo	Junio	Julio	Agosto	Septiembre	Recaudación por Producto
1.12.1.01.00.0.000	Imp. Bienes Inmuebles	14,748,690,10	17,403,322,40	15,112,106,45	18,349,251,70	12,779,966,90	230,830,542,98
1.1.3.2.01.02.0.0000	Explotación Recursos Naturales	1,183,968,40	131,449,45	875,778,30	57,275,00	4,885,347,60	290,000,000,00
1.1.3.2.01.05.0.0000	Permiso Construcción	4,054,690,50	1,819,993,95	2,123,983,95	2,174,418,50	19,896,170,15	18,450,000,00
1.1.3.3.01.00.0.0000	Patentes	6,968,334,55	6,593,468,45	13,100,887,70	4,643,217,50	6,120,190,95	133,727,098,35
1.1.9.1.00.00.0.0000	Timbre Pro Parque	144,965,30	135,178,45	269,977,15	110,490,70	129,653,65	2,863,470,75
1.1.9.1.01.00.0.0000	Timbres Municipales	5,378,195,90	1,246,906,20	815,620,85	1,000,013,95	1,240,269,20	12,850,000,00
1.3.1.2.05.04.10.0000	Servicio Recolección de Basura	10,413,900,00	11,722,500,00	11,958,759,10	9,333,435,50	10,866,343,50	75,357,521,95
1.3.1.2.05.04.2.0.0000	Mantenimiento de Parques	2,201,280,45	2,455,607,30	4,570,169,35	2,704,880,65	2,022,273,35	25,569,192,05
1.3.2.3.03.01.0.0000	Intereses cuentas corrientes	40,25	19,35	17,85	19,25	17,70	34,150,000,00
1.3.3.1.09.00.0.0000	Multa Const. Sin Permiso		37,627,25				75%
1.3.3.1.09.00.0.0000	Multa por atraso en declaración		320,395,70	70,025,80	50,669,00	2,023,318,45	75%
1.3.4.1.00.00.0.0000	Intereses Moratorios	1,089,330,40	886,682,35	813,228,90	885,004,00	1,096,754,30	9,035,073,95
1.3.9.9.00.00.0.0000	Ingresos varios no especificados						-
1.4.1.2.00.00.0.0000	Consejo de la Persona Joven						-
1.4.1.3.01.00.0.0000	Instituto de Fomento y Asesoría Mui	383,407,25	166,471,55		314,947,95	2,171,388,73	100%
1.4.1.4.00.00.0.0000	Municipalidad de Grecia						0
2.4.1.1.01.00.0.0000	Ley de Simplificación y eficiencia tributaria	108,252,617,15	5,275,626,70		216,505,234,35	757,768,320,15	1,299,031,496,00
2.4.1.3.00.00.0.0001	Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al Ruedo	11,894,00				592,865,00	58%
Superavit Libre							-
Superavit Específico							-
Recaudación Mensual		153,951,856,10	53,844,273,06	53,024,608,20	40,146,534,45	252,962,061,45	1,287,073,648,04
							3,579,849,802,00
							3,579,849,802,00
							- 2,292,776,15,97

ACTA 081-2025
 Sesión Ordinaria
 Lunes 06 de octubre del 2025
 pág. 14

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30

MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
 Presupuesto Municipal
SECCIÓN DE EGRESOS RESUMEN



Cód.	Descripción	Del 01 Enero al 31 de Agosto del 2025			Del 01 al 30 de Septiembre del 2025			EGRESOS REALES		
		PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL	TOTALES ACUM. AL 30/09/2025	Ejecución
0	REMUNERACIONES	470,267,949.65	137,237,512.58	27,007,378.85	94,484,256.33	258,729,127.76	16,894,506.15	4,047,209.59	12,643,818.25	33,585,534.00
1	SERVICIOS	785,944,804.53	174,457,075.18	29,064,403.48	147,176,234.73	193,697,713.39	1,968,980.66	9,751,151.69	75,627,681.73	87,347,814.08
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	178,177,618.52	97,171,206	5,520,873.01	55,483,990.85	61,976,575.92	47,004.00	2,077,585.18	14,626,112.00	16,750,701.18
3	INTERESES Y COMISIONES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
4	ACTIVOS FINANCIEROS	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
5	Bienes Duraderos	2,066,064,489.50	462,301.00	16,312,311.88	67,769,983.97	84,544,595.85	0.00	0.00	22,760,326.22	22,760,326.22
6	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	79,304,939.81	25,113,364.82	3,443,346.98	0.00	28,556,876.81	0.00	0.00	222,300.00	28,779,126.81
7	TRANSFERENCIAS DE CAPITAL	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
8	AMORTIZACIÓN	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
9	CUENTAS ESPECIALES	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00
TOTAL		3,579,849,802.01	181,241,964.65	81,348,429.21	364,914,445.87	627,504,839.73	18,910,490.31	16,098,246.46	125,657,938.21	160,666,675.48
									788,171,515.21	22,02%

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 15

1
2
3
4
5
6
7
8
9
10
11
12
13
14
15
16
17
18
19
20
21
22
23
24
25
26
27
28
29
30



MUNICIPALIDAD DE RÍO CUARTO
Informe de Ejecución Presupuestaria
Al 30 de Septiembre del 2025

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Aumentos	MODIFICACIONES Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%	
01	PROGRAMA 1	359.695.825,17	2.050.760,03	14.004.000,00	5.769.194,00	349.405.595,20	18.910.450,81	200.152.155,46	145.229.539,74	16.162.480,00	133.050.756,74	35%		
01.01	ADMINISTRACIÓN GENERAL	244.169.689,22	86.097,00	2.019.000,00	-5.769.194,00	240.505.592,22	141.168.772,28	17.001.605,07	158.170.720,36	82.325.214,87	6.083.360,00	75.451.953,87	31%	
01.01.01	REMUNERACIONES BASICAS	207.702.561,72	0,00	220.200.000,00	-719.000,00	123.048.418,92	80.238.939,44	9.705.614,53	89.944.563,95	33.103.964,55	1.000.000,00	67.177.540,00	32%	
01.01.01.01	Sueldos para cargos fijos	122.244.418,92	0,00	954.000,00	0,00	105.595.026,92	69.340.075,53	8.397.939,43	77.738.016,95	27.857.011,97	0,00	27.857.011,97	26%	
01.01.01.01.03	Servicios especiales	12.481.592,00	0,00	954.000,00	0,00	13.455.392,00	4.876.647,93	4.358.744,07	7.087.288,21	4.587.288,21	0,00	4.587.288,21	29%	
01.01.01.01.05	Sueldos	11.389.952,00	0,00	954.000,00	0,00	11.335.952,00	3.329.891,09	0,00	3.329.891,09	668.108,91	0,00	668.108,91	26%	
01.01.01.02	REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	0,00	0,00	-50.000,00	2.000.000,00	885.092,79	97.957,00	9.087.288,21	2.500,00	0,00	2.500,00	40%	
01.01.01.02.01	Tiempo extraordinario	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	885.092,79	97.957,00	9.087.288,21	2.500,00	0,00	2.500,00	40%	
01.01.01.02.05	Días	0,00	0,00	0,00	-50.000,00	0,00	2.000.000,00	885.092,79	97.957,00	9.087.288,21	2.500,00	0,00	2.500,00	40%
01.01.01.03	INCENTIVOS SALARIALES	8.589.233,68	0,00	84.000,00	-519.000,00	8.655.233,68	19.568.406,28	2.476.389,05	22.034.016,33	21.124.126,87	0,00	21.124.126,87	49%	
01.01.01.03.01	Retribución por años servidos	8.219.055,62	0,00	0,00	-23.000,00	8.219.055,62	14.404.414,81	1.623.536,15	16.230.265,72	5.291.162,07	0,00	5.291.162,07	34%	
01.01.01.03.02	Retribución al ejercicio liberado de la profesión	21.794.055,62	0,00	0,00	-285.000,00	21.794.055,62	12.709.643,00	0,00	12.709.643,00	5.653.785,90	0,00	5.653.785,90	26%	
01.01.01.03.03	Diferenciares mes.	12.150.643,00	0,00	97.000,00	0,00	16.202.650,00	9.744.361,69	1.233.827,45	10.968.78,34	4.224.270,68	0,00	4.224.270,68	28%	
01.01.01.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	15.016.450,00	0,00	92.000,00	0,00	14.422.813,00	9.255.546,14	1.170.544,80	10.406.100,94	4.016.712,06	0,00	4.016.712,06	26%	
01.01.01.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costanera	14.360.613,00	0,00	9.000,00	0,00	14.261.613,00	8.995.805,75	652.074,80	10.028.719,70	5.428.109,30	0,00	5.428.109,30	35%	
01.01.01.04.05	Contribución Patronal a los fondos de la Caja Costanera	15.368.828,00	0,00	89.000,00	0,00	15.457.828,00	8.900.923,63	5.409.280,87	6.685.882,03	2.355.939,10	0,00	2.355.939,10	25%	
01.01.01.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDO DE PEP	8.397.081,00	0,00	54.000,00	0,00	8.451.081,00	4.667.331,00	1.995.232,94	2.510.092,84	2.149.300,22	0,00	2.149.300,22	53%	
01.01.01.05.01	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Completas	4.647.831,00	0,00	20.000,00	0,00	4.666.429,82	1.989.916,00	1.496.429,82	1.89.820,20	652.665,98	0,00	652.665,98	25%	
01.01.01.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral Complementario	2.323.916,00	0,00	310.000,00	-950.000,00	28.925.514,00	16.987.429,92	1.935.425,95	18.840.545,98	9.985.985,92	2.483.360,00	7.592.590,02	25%	
01.01.01.05.03	SERVICIOS	3.036.400,00	0,00	0,00	-200.000,00	9.106.400,00	6.149.032,00	600.000,00	6.749.032,00	500.000,00	0,00	1.637.368,00	20%	
01.01.01.01.03	ALQUILERES	9.306.400,00	0,00	0,00	-200.000,00	9.106.400,00	6.149.032,00	600.000,00	6.749.032,00	500.000,00	0,00	1.637.368,00	20%	
01.01.01.02	SERVICIOS BÁSICOS	370.000,00	0,00	0,00	0,00	370.000,00	157.501,36	2.375.54	180.876.70	189.123,10	0,00	189.123,10	51%	
01.01.01.02.03	Servicio de telecomunicaciones	10.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	
01.01.01.02.04	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	360.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	-560.000,00	9.950.000,00	157.501,36	2.375.54	180.876.70	179.123,10	50%	
01.01.01.03	Información	10.000.000,00	0,00	100.000,00	0,00	11.000.000,00	0,00	255.070,00	307.570,00	562.840,00	537.360,00	437.360,00	9%	
01.01.01.03.02	Publicidad y propaganda	100.000.000,00	0,00	0,00	-300.000,00	100.000.000,00	10.000,00	0,00	10.000,00	700.000,00	0,00	700.000,00	22%	
01.01.01.03.03	Impresión, Encadenamiento y otros	6.000.000,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	5.369.109,06	481.370,66	5.784.378,72	205.520,38	0,00	205.520,38	3%	
01.01.01.03.04	Centros de transferencia electrónica y servicios financieros y comerciales	2.000.000,00	0,00	0,00	-250.000,00	1.750.000,00	526.925,10	2.161.761,75	1.257.669,65	492.315,15	0,00	492.315,15	59%	
01.01.01.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APoyo	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	35.340,00	700.000,00	58.000,00	3.537.085,23	2.644.680,00	980.000,00	1.771.019,43	18%	
01.01.01.04.01	Servicios médicos y de laboratorio	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	35.340,00	0,00	35.340,00	464.660,00	200.000,00	200.000,00	100.000,00	
01.01.01.04.02	Servicios jurídicos y de abogados	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	122.736,29	59.500,00	182.238,29	780.000,00	220.000,00	220.000,00	22%	
01.01.01.04.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	560.000,00	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	350.000,00	0,00	122.736,29	59.500,00	0,00	50.000,00	0,00	
01.01.01.05	Transporte dentro del país	500.000,00	0,00	0,00	0,00	-150.000,00	350.000,00	0,00	122.736,29	59.500,00	0,00	50.000,00	0,00	
01.01.01.05.02	Viajes dentro del país	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	10.000,00	0,00	0,00	122.736,29	59.500,00	0,00	50.000,00	0,00	
01.01.01.05.03	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	5.110.514,00	0,00	0,00	0,00	5.120.514,00	3.410.541,21	1.225.548,01	3.537.085,23	1.583.424,77	0,00	1.583.424,77	31%	
01.01.01.05.04	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	500.000,00	0,00	0,00	0,00	510.514,00	3.410.541,21	1.225.548,01	3.537.085,23	1.583.424,77	0,00	1.583.424,77	31%	
01.01.01.05.05	Actividades de capacitación	500.000,00	0,00	0,00	0,00	200.000,00	0,00	0,00	700.000,00	98.000,00	0,00	98.000,00	0,00	
01.01.01.05.06	Gastos de representación institucional	500.0												

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 16

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	Aumentos	Modificaciones Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo		Total	Saldo	Comprobado	Disponible	%
								Efectivo	Periodo					
01.01.2.90.03	Productos de papel, cartón e impresos	400,000,00	0,00	0,00	-100,000,00	300,000,00	245,061,95	0,00	245,061,95	54,938,05	0,00	54,938,05	18%	
01.01.6.03	4,370,154,00	86,097,00	485,000,00	3,770,154,00	435,000,00	1,121,087,00	580,766,17	0,00	580,766,17	190,330,83	0,00	140,330,83	13%	
01.01.6.03.01	Prestaciones Regulares	3,770,154,00	86,097,00	435,000,00	-3,770,154,00	621,097,00	484,735,50	0,00	486,030,67	113,969,33	0,00	26,361,50	5%	
01.01.6.03.02	Otras prestaciones	600,000,00	0,00	0,00	600,000,00	486,030,67	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	113,969,33	19%	
01.01.6.06	OTRAS TRANSFERENCIAS CORRIENTES AL SECTOR	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	50,000,00	100%	
01.01.6.06.02	Rentings o devoluciones	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	0,00	50,000,00	100%	
01.01.6.	TOTAL	244,189,689,22	86,097,00	2,019,000,00	-5,789,194,00	240,595,592,22	141,168,73,28	17,001,605,07	158,170,738,35	82,335,213,87	6,883,360,00	75,451,853,87	31%	
01.02.	AUDITORIA INTERNA	25,258,036,16	0,00	0,00	0,00	26,258,036,16	15,478,292,72	1,908,865,74	17,307,778,46	7,870,857,71	0,00	7,870,857,71	31%	
01.02.0.	REMUNERACIONES BÁSICAS	24,594,649,16	0,00	0,00	0,00	16,008,046,55	1,893,031,04	16,902,077,59	7,682,571,57	0,00	2,461,481,57	25%		
01.02.0.01	Sueldos para cargos fijos	9,724,704,00	0,00	0,00	0,00	9,724,704,00	6,456,995,55	806,246,88	7,263,342,43	0,00	0,00	2,461,481,57	25%	
01.02.0.01.01	INCENTIVOS SALARIALES	9,724,704,00	0,00	0,00	0,00	11,080,538,16	6,200,472,27	790,780,51	6,99,251,78	0,00	0,00	4,099,286,38	37%	
01.02.0.03	Retribución por ahorro liberados	11,080,538,16	0,00	0,00	0,00	6,711,954,96	4,255,330,47	547,682,91	4,803,193,38	1,768,761,58	0,00	1,768,761,58	27%	
01.02.0.03.01	Contribución al ejercicio libertad de la profesión	6,711,954,96	0,00	0,00	0,00	2,917,411,20	1,944,940,80	243,117,60	2,188,056,40	729,352,80	0,00	729,352,80	25%	
01.02.0.03.02	Decimotercer mes	1,601,172,00	0,00	0,00	0,00	1,601,172,00	0,00	0,00	1,601,172,00	0,00	0,00	1,601,172,00	100%	
01.02.0.03.03	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	1,873,371,21	0,00	0,00	0,00	1,873,371,21	1,228,371,21	154,581,37	1,382,652,58	450,418,42	0,00	450,418,42	26%	
01.02.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	1,777,301,00	0,00	0,00	0,00	1,777,301,00	1,165,426,74	146,634,19	1,312,000,93	465,220,07	0,00	465,220,07	26%	
01.02.0.04.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PEP	96,070,00	0,00	0,00	0,00	96,070,00	1,906,036,00	1,123,208,53	141,422,28	1,264,830,81	641,405,19	0,00	641,405,19	34%
01.02.0.05	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	1,906,036,00	0,00	0,00	0,00	1,904,403,00	682,594,42	85,921,45	788,252,87	272,877,13	0,00	272,877,13	26%	
01.02.0.05.01	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Completas	576,422,00	0,00	0,00	0,00	576,422,00	251,779,12	31,709,00	283,488,21	292,933,88	0,00	292,933,88	51%	
01.02.0.05.02	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	288,211,00	0,00	0,00	0,00	288,211,00	188,334,99	23,781,82	212,618,81	75,594,19	0,00	75,594,19	26%	
01.02.1.	ALQUILERES	663,387,00	0,00	0,00	0,00	663,387,00	469,246,16	15,854,70	485,100,86	178,286,14	0,00	19,161,50	23%	
01.02.1.01	Alquiler de equipo de computo	85,000,00	0,00	0,00	0,00	85,000,00	65,838,50	0,00	65,838,50	19,161,50	0,00	19,161,50	23%	
01.02.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	50,000,00	0,00	0,00	0,00	50,000,00	19,600,00	0,00	19,600,00	30,400,00	0,00	30,400,00	61%	
01.02.1.06	Válicos dentro del país	56,837,00	0,00	0,00	0,00	56,837,00	383,807,66	363,307,65	389,682,36	128,724,64	0,00	128,724,64	24%	
01.02.1.06.01	SEGUROS, REASEGIUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	528,357,00	0,00	0,00	0,00	528,357,00	15,478,292,72	1,908,885,74	17,387,747,46	7,870,857,71	0,00	7,870,857,71	31%	
01.02.2.	TOTAL	25,988,038,16	0,00	0,00	0,00	11,985,000,00	0,00	12,905,000,00	462,300,00	0,00	13,522,700,00	9,278,820,00	4,243,860,00	30%
01.03.	INVERSIONES PROPIAS	2,000,000,00	0,00	11,985,000,00	0,00	12,905,000,00	462,300,00	0,00	462,300,00	13,522,700,00	9,278,820,00	4,243,860,00	4,243,860,00	30%
01.03.5.	Bienes Duraderos	2,000,000,00	0,00	11,985,000,00	0,00	12,905,000,00	462,300,00	0,00	462,300,00	12,422,700,00	9,278,820,00	4,243,860,00	4,243,860,00	30%
01.03.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y NOBILIARIO	2,000,000,00	0,00	16,885,000,00	0,00	2,500,000,00	462,300,00	0,00	462,300,00	2,037,700,00	9,278,820,00	4,243,860,00	4,243,860,00	30%
01.03.5.01.03	Equipo de comunicación	500,000,00	0,00	2,000,000,00	0,00	500,000,00	0,00	0,00	500,000,00	0,00	0,00	2,037,700,00	82%	
01.03.5.01.04	Equipo y mobiliario de oficina	500,000,00	0,00	8,835,000,00	0,00	9,315,000,00	0,00	0,00	9,315,000,00	0,00	0,00	106,180,00	1%	
01.03.5.01.05	Equipo y programas de cómputo	500,000,00	0,00	8,345,000,00	0,00	9,000,000,00	0,00	0,00	9,000,000,00	0,00	0,00	500,000,00	100%	
01.03.5.01.06	Maquinaria, equipo y mobiliario diverso	500,000,00	0,00	1,100,000,00	0,00	1,100,000,00	0,00	0,00	1,100,000,00	0,00	0,00	1,100,000,00	100%	
01.03.5.01.07	Otros bienes duraderos	0,00	0,00	1,100,000,00	0,00	1,100,000,00	0,00	0,00	1,100,000,00	0,00	0,00	1,100,000,00	100%	
01.03.6.	TOTAL	67,652,103,78	2,004,653,02	16,885,000,00	0,00	69,565,765,61	24,132,589,65	0,00	24,132,589,65	45,524,168,16	0,00	45,524,168,16	65%	
01.04.	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	67,652,103,78	2,004,653,03	16,885,000,00	0,00	69,565,765,61	24,132,589,65	0,00	24,132,589,65	45,524,168,16	0,00	45,524,168,16	65%	
01.04.6.	Transferencias corrientes al Gobierno Central	2,900,000,00	0,00	65,652,663,03	0,00	65,652,663,03	24,132,589,65	0,00	24,132,589,65	45,524,168,16	0,00	45,524,168,16	65%	
01.04.6.01	Transferencias corrientes a Organismos Desconcentradas no En	11,741,877,00	0,00	36,456,841	0,00	36,456,841	19,113,914,11	0,00	19,113,914,11	10,541,307,81	0,00	10,541,307,81	36%	
01.04.6.01.02	Transferencias corrientes a Instituciones Descentralizadas no En	24,010,246,78	919,375,82	0,00	0,00	24,010,246,78	11,624,919,47	654,919,47	11,712,810,21	4,399,611,60	0,00	4,399,611,60	36%	
01.04.6.01.03	Transferencias corrientes a cedimientos Locales	67,652,103,78	2,004,653,03	0,00	0,00	69,565,765,61	24,132,589,65	0,00	24,132,589,65	45,524,168,16	0,00	45,524,168,16	65%	
01.04.6.	TOTAL	67,652,103,78	57,011,090,51	35,954,527,00	0,00	69,565,765,61	24,132,589,65	0,00	24,132,589,65	45,524,168,16	0,00	45,524,168,16	65%	
02.	RECOLECCIÓN DE BASURA	241,410,000,00	20,000,000,00	32,550,000,00	0,00	261,410,000,00	45,932,753,43	9,626,875,76	55,559,929,18	205,850,370,92	0,00	13,342,155,46	29%	
02.02.	REMUNERACIONES BÁSICAS	28,197,000,00	0,00	0,00	0,00	38,653,167,00	18,770,751,98	2,566,946,19	21,737,986,17	16,915,468,83	0,00	11,297,708,35	34%	
02.02.01	Sueldos para cargos fijos	28,197,000,00	0,00	1,000,000,00	0,00	1,000,000,00	18,97,000,00	0,00	18,97,000,00	1,905,020,61	0,00	1,905,020,61	28%	
02.02.01.01	REMUNERACIONES EVENTUALES	1,000,000,00	0,00	0,00	0,00	1,000,000,00	314,932,40	477,433,98	787,275,00	792,017,38	0,00	207,982,62		

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 17

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Código	Descripción			Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES	Alumentos	Disminuciones	Definitivo	Ejecución	Anterior	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%													
02.02.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense de Pensiones y de Ahorros	1.636.677.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.636.677.00	756.919.01	134.435.37	891.354.38	745.322.62	0.00	745.322.62	46%													
02.02.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	905.910.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	905.910.00	49.607.12	279.164.24	577.138.64	0.00	577.138.64	64%														
02.02.05.03	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	432.955.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	432.955.00	209.373.87	37.205.45	246.771.36	206.375.68	0.00	206.375.68	46%													
02.02.1 SERVICIOS		52.306.333.00	3.000.000.00	4.555.000.00	-4.450.000.00	52.065.333.00	2.500.000.00	0.00	2.500.000.00	131.677.00	0.00	131.677.00	13.544.755.71	5.519.464.57	38.362.067.79	11.538.215.36	26.825.051.93	52%											
02.02.1.1 ALQUILERES																													
02.02.1.1.02	Alquiler de maquinaria, equipo y mobiliario	200.000.00	0.00	0.00	2.500.000.00	0.00	0.00	0.00	2.500.000.00	0.00	0.00	0.00	2.500.000.00	0.00	2.500.000.00	0.00	2.500.000.00	100%											
02.02.1.1.03	Alquiler de equipo de computo	200.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00	131.677.00	0.00	0.00	68.323.00	0.00	30.000.00	38.323.00	19%												
02.02.1.2 SERVICIOS BASICOS																													
02.02.1.2.01	Servicio de agua y alcantarillado	60.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	60.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.2.02	Servicio de energía eléctrica	60.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.2.04	Servicio de telecomunicaciones	85.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.000.00	355.000.00	0.00	0.00	350.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.3 SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS																													
02.02.1.3.01	Información	700.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.000.00	0.00	0.00	0.00	700.000.00	0.00	0.00	0.00	700.000.00	100%											
02.02.1.3.02	Publicidad y propaganda	600.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	500.000.00	0.00	0.00	500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.3.03	Impresión, encuadernación y otros	400.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	400.000.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00	50%											
02.02.1.3.04	Transporte de bienes	300.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	300.000.00	0.00	0.00	0.00	300.000.00	0%											
02.02.1.3.06	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	1.500.000.00	0.00	0.00	1.100.000.00	0.00	0.00	0.00	2.600.000.00	1.270.039.78	219.983.63	1.480.031.41	1.109.966.59	0.00	1.109.966.59	43%													
02.02.1.3.07	Servicio de transferencia electrónica de información	700.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	550.000.00	33.150.00	0.00	0.00	516.850.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.4 SERVICIOS DE GESTIÓN Y AFOTO																													
02.02.1.4.02	Servicios jurídicos	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	1.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	-											
02.02.1.4.03	Servicios de ingeniería	20.566.415.00	0.00	3.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.366.415.00	4.820.988.20	2.410.494.10	7.231.482.30	11.584.932.70	8.479.385.38	3.105.567.34	17%													
02.02.1.4.04	Servicios generales	20.566.415.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	450.000.00	0.00	0.00	0.00	450.000.00	0.00	0.00	0.00	2.655.567.34	17%											
02.02.1.4.06	Otros servicios de gestión y apoyo	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.000.00	0.00	0.00	0.00	450.000.00	0.00	0.00	0.00	2.655.567.34	17%											
02.02.1.5 GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE																													
02.02.1.5.02	Víctimas dentro del país	500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.000.00	0.00	0.00	0.00	224.000.00	0.00	0.00	0.00	276.000.00	55%											
02.02.1.6 SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES																													
02.02.1.6.02	Seguros	5.330.418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	700.000.00	4.530.418.00	853.446.16	24.803.87	878.250.03	3.762.167.97	0.00	0.00	0.00	3.752.167.97	81%										
02.02.1.6.03	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	5.330.418.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.630.318.00	0.00	0.00	0.00	4.311.102.82	518.165.00	0.00	0.00	0.00	0%											
02.02.1.7 CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO																													
02.02.1.7.01	Actividades de capacitación y sociales	500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	500.000.00	0.00	0.00	0.00	500.000.00	0.00	0.00	0.00	500.000.00	0%											
02.02.1.8 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN																													
02.02.1.8.02	Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	3.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.000.000.00	0.00	0.00	0.00	315.000.00	0.00	0.00	0.00	2.865.000.00	80%											
02.02.1.8.04	Mantenimiento y reparación de equipo de comunicación	10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00	0.00	735.000.00	0.00	0.00	0.00	735.000.00	77%											
02.02.1.8.05	Mantenimiento y reparación de equipo y mobiliario de oficina	10.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	10.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	100%											
02.02.1.8.06	Mantenimiento y reparación de equipo de computo y sistemas d	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	100%											
02.02.1.8.08	Mantenimiento y reparación de otros equipos	100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	0.00	0.00	0.00	100.000.00	100%											
02.02.1.9 IMPUESTOS																													
02.02.1.9.02	Otros impuestos	200.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00	0.00	0.00	0.00	200.000.00	100%											
02.02.1.99 SERVICIOS DIVERSOS																													
02.02.1.99.02	Otros servicios no especificados	15.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	15.000.000.00	0.00	0.00	0.00	2.921.172.97	2.921.172.97	0.00	0.00	12.078.827.03	81%											
02.02.2 MATERIALS Y SUMINISTROS																													
02.02.2.01 PRODUCTOS QUÍMICOS Y COMEXOS	8.860.000.00	0.00	3.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	7.560.000.00	4.012.037.37	518.165.00	4.530.202.37	3.019.797.63	0.00	0.00	0.00	3.019.797.63	40%											
02.02.2.01.01	Combustibles y lubricantes	4.000.000.00	0.00	3.500.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	5.700.000.00	4.012.037.37	518.165.00	4.530.202.37	2.969.797.63	0.00	0.00	0.00	2.969.797.63	40%											
02.02.2.01.04	Tintas, pinturas y diluyentes	50.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	0.00	0.00	0.00	50.000.00	100%											
02.02.2.02 HERMÉTICAS Y REPUESTOS Y ACCESORIOS																													
02.02.2.02.01	Herramientas y instrumentos	4.100.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	4.000.000.00	0.00	0.00	0.00	34.927.45	0.00	0.00	0.00	34.927.45	49%											
02.02.2.02.02	Repuestos y accesorios	4.000.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	3.900.000.00	0.00	0.00	0.00	34.927.45	0.00	0.00	0.00	34.927.45	65%											
02.02.2.02.99 UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS																													
02.02.2.02.99.01	650.000.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	0.00	650.000.00	0.00	0.00	0.00	264.138.00	0.00	0.00	0.00	385.862.00	81%											
02.02.2.02.99.02	Unidades																												

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 18

Código	Descripción	Ordinario	Extrordinario	MODIFICACIONES			Definitivo	Anterior	Periodo	EJECUCIÓN	Saldo	Comprobante	Disponible	%		
				Aumentos	Disminuciones	0,00										
02.02.6.06.02	Reintegros o devoluciones	0,00	0,00	500,000,00	500,000,00	0,00	500,000,00	54,000,00	0,00	446,000,00	0,00	446,000,00	0,00	89%		
02.02.	TOTAL	241,410,000,00	20,000,000,00	32,550,000,00	-32,550,000,00	0,00	261,410,000,00	45,932,153,40	9,626,875,76	55,569,629,18	205,850,270,82	130,500,215,36	75,342,155,46	29%		
02.05.	PARQUES Y OBRAS DE ORNATO	36,725,000,00	0,00	0,00	-1,200,000,00	0,00	30,725,000,00	8,556,954,00	3,970,485,75	8,248,492,60	22,486,307,40	21,228,967,40	591	59%		
02.05.0.	REMUNERACIONES BASICAS	6,958,354,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6,958,354,00	4,517,569,69	4,441,354,31	0,00	4,441,354,31	0,00	50	50%		
02.05.0.01.	Sueldos para cargos fijos	5,699,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5,699,000,00	3,325,883,84	459,439,84	3,785,023,68	1,713,976,32	0,00	1,713,976,32	31%		
02.05.0.01.05.	Remuneraciones Eventuales	500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00	85,922,00	0,00	85,922,00	0,00	0,00	0,00	1,000,000,00	100%	
02.05.0.02.	Tiempo extraoficial	500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00	55,222,00	0,00	55,222,00	0,00	0,00	0,00	414,078,00	83%	
02.05.0.03.	INCENTIVOS SALARIALES	563,290,00	0,00	0,00	0,00	0,00	563,290,00	0,00	0,00	563,290,00	0,00	0,00	0,00	583,290,00	100%	
02.05.0.03.03.	diametrales més	583,250,00	0,00	0,00	0,00	0,00	583,250,00	35,250,00	0,00	583,250,00	0,00	0,00	0,00	583,250,00	100%	
02.05.0.04.	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	682,403,00	0,00	0,00	0,00	0,00	682,403,00	291,897,48	45,756,00	337,614,22	320,480,31	3,36,927,69	0,00	328,927,69	50%	
02.05.0.04.01.	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	647,408,00	0,00	0,00	0,00	0,00	647,408,00	24,955,96	43,447,30	2,348,51	17,308,53	0,00	17,686,53	51%		
02.05.0.04.05.	Contribución Patronal a FONIDOS DE PÉN	684,301,00	0,00	0,00	0,00	0,00	684,301,00	268,587,79	41,897,79	308,885,23	388,435,77	0,00	385,435,77	56%		
02.05.0.05.	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	379,346,00	0,00	0,00	0,00	0,00	379,346,00	162,247,37	25,458,07	187,705,44	69,234,06	140,735,94	0,00	140,735,94	67%	
02.05.0.05.01.	Aporte Patronal al Regimen Obligatorio de Pensiones Complementarias	209,970,00	0,00	0,00	0,00	0,00	209,970,00	59,389,94	9,394,12	59,389,94	53,059,27	0,00	53,059,27	51%		
02.05.0.05.02.	Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	104,985,00	0,00	0,00	0,00	0,00	104,985,00	44,880,12	7,045,61	51,925,73	0,00	0,00	0,00	51,925,73	50%	
02.05.1.	SERVICIOS	15,101,045,00	0,00	200,000,00	-200,000,00	0,00	15,101,045,00	837,385,26	113,508,36	951,391,62	14,145,854,38	500,000,00	13,549,654,38	50%		
02.05.1.01.	ALQUILERES	750,000,00	0,00	0,00	-200,000,00	0,00	550,000,00	550,000,00	0,00	550,000,00	0,00	550,000,00	0,00	550,000,00	100%	
02.05.1.01.01.	Alquiler de edificios, locales y terrenos	750,000,00	0,00	0,00	-200,000,00	0,00	550,000,00	550,000,00	0,00	550,000,00	0,00	550,000,00	0,00	550,000,00	100%	
02.05.1.02.	SERVICIOS BASICOS	745,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	745,000,00	420,403,06	52,138,00	492,487,97	259,502,03	92,882,00	0,00	252,502,03	34%	
02.05.1.02.01.	Servicio de agua y alcantarillado	145,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145,000,00	40,435,00	52,138,00	92,882,00	0,00	0,00	0,00	92,882,00	64%	
02.05.1.02.02.	Servicio de energía eléctrica	600,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600,000,00	60,392,31	440,359,97	159,540,03	10,500,000,00	0,00	0,00	159,540,03	27%	
02.05.1.03.	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	1,450,000,00	0,00	200,000,00	0,00	0,00	1,650,000,00	321,704,22	36,716,33	1,291,420,55	500,000,00	0,00	300,000,00	0,00	300,000,00	100%
02.05.1.03.01.	Información	300,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	300,000,00	300,000,00	0,00	300,000,00	0,00	0,00	0,00	300,000,00	0,0%	
02.05.1.03.02.	Publicidad y propaganda	500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00	500,000,00	0,00	500,000,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00	0,0%	
02.05.1.03.03.	Impresión, encuadernación y otros	100,000,00	0,00	200,000,00	0,00	0,00	100,000,00	321,704,00	36,716,33	358,420,55	191,579,45	0,00	0,00	191,579,45	35%	
02.05.1.03.07.	Comisiones y gastos por servicios financieros y comerciales	350,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	350,000,00	200,000,00	0,00	200,000,00	0,00	0,00	0,00	200,000,00	100%	
02.05.1.04.	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	10,500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,500,000,00	0,00	0,00	10,500,000,00	0,00	0,00	0,00	10,500,000,00	100%	
02.05.1.04.08.	Servicios Generales	10,500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	10,500,000,00	756,046,00	987,775,98	4,689,712	100,473,10	655,572,90	0,00	655,572,90	87%	
02.05.1.06.06.	SEGUROS, REASEGUROS Y OTRAS OBLIGACIONES	756,046,00	0,00	0,00	0,00	0,00	756,046,00	95,775,98	4,689,712	100,473,10	655,572,90	0,00	0,00	655,572,90	87%	
02.05.1.08.01.	MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	900,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	900,000,00	900,000,00	0,00	900,000,00	0,00	0,00	0,00	900,000,00	100%	
02.05.1.08.90.	Mantenimiento de edificios, locales y terrenos	500,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500,000,00	400,000,00	0,00	400,000,00	0,00	0,00	0,00	400,000,00	100%	
02.05.2.	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,875,000,00	0,00	1,000,000,00	0,00	1,000,000,00	2,875,000,00	1,068,432,45	1,353,851,41	1,521,448,59	787,350,00	787,350,00	0,00	787,350,00	27%	
02.05.2.01.	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	450,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	450,000,00	250,000,00	167,195,71	74,641,45	1,182,332,30	267,667,70	0,00	267,667,70	14%	
02.05.2.01.01.	Combustibles y lubricantes	250,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	250,000,00	250,000,00	0,00	250,000,00	0,00	0,00	0,00	250,000,00	100%	
02.05.2.01.04.	Otros productos químicos y conexos	100,000,00	0,00	1,000,000,00	0,00	1,000,000,00	1,000,000,00	0,00	1,000,000,00	0,00	111,000,00	23,000,00	81,904,41	23,000,00	59%	
02.05.2.01.99.	MATERIALES Y PRODUCTOS QUÍMICOS DE USO EN LA CONSTI	200,000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200,000,00	200,000,00	0,00 </							

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 19

Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES Aumentos Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN Periodo	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%
02.09.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	20.000.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	22.500.000,00	7.353.300,00	15.146.800,00	15.146.800,00	0,00	0,00	0%
02.09.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	425.000,00	425.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	15%
02.09.2.59	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	425.000,00	425.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	15%
02.09.	Teléfonos y vestuario	500.000,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	425.000,00	425.000,00	75.000,00	0,00	75.000,00	15%
02.09.	TOTAL	40.000.000,00	0,00	2.500.000,00	0,00	40.000.000,00	14.140.257,00	3.413.562,00	17.353.839,00	25.037.355,00	408.806,00	1%
02.10.0	SERVICIOS SOCIALES Y COMPLEMENTARIOS	0,00	12.914.184,08	0,00	0,00	12.914.184,08	0,00	0,00	12.914.184,08	0,00	12.914.184,08	0,00
02.10.1	SERVICIOS	12.814.184,08	0,00	0,00	0,00	12.814.184,08	0,00	0,00	12.814.184,08	0,00	12.814.184,08	0,00
02.10.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	4.313.905,75	0,00	0,00	4.313.905,75	4.313.905,75	4.313.905,75	4.313.905,75	4.300.000,00	0,00	13.905,75	0%
02.10.1.03.02	Publicidad y propaganda	4.313.905,75	0,00	0,00	4.313.905,75	4.313.905,75	4.313.905,75	4.313.905,75	4.300.000,00	0,00	13.905,75	0%
02.10.1.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	350.000,34	0,00	0,00	350.000,34	350.000,34	350.000,34	350.000,34	350.000,34	0,00	350.000,34	100%
02.10.1.05.01	Transporte dentro del país	350.000,34	0,00	0,00	350.000,34	350.000,34	350.000,34	350.000,34	350.000,34	0,00	350.000,34	100%
02.10.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	8.150.278,00	0,00	0,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	0,00	8.150.278,00	100%
02.10.1.07.01	Actividades de capacitación	8.150.278,00	0,00	0,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	8.150.278,00	0,00	8.150.278,00	100%
02.10.2	TOTAL	12.914.184,08	0,00	0,00	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	0,00	12.914.184,08	0,00
02.10.2.1	Actividades protocolarias y sociales	0,00	7.932.778,00	0,00	0,00	7.932.778,00	0,00	0,00	7.932.778,00	0,00	7.932.778,00	0,00
02.10.2.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100%
02.10.2.59	ÚTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100%
02.10.9	Otros artículos, materiales y suministros diversos	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100%
02.11.	TOTAL	12.914.184,08	0,00	0,00	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	12.914.184,08	0,00	12.914.184,08	0,00
02.11.6	DEPOSITOS Y TRATAMIENTO DE BASURA	18.448.453,44	20.000.000,00	0,00	0,00	38.848.453,44	0,00	0,00	38.848.453,44	0,00	38.848.453,44	0,00
02.11.6.1	SERVICIOS	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00
02.11.6.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00
02.11.6.1.04.96	Otros servicios de gestión y apoyo	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00	0,00	2.648.453,44	0,00
02.11.6.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00	0,00	5.000.000,00	0,00
02.11.6.5	BIENES DURADEROS	11.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00
02.11.6.5.01	MAQUINARIA, EQUIPO Y MATERIALES	11.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00
02.11.6.5.96	Nacimientos, equipo y mobiliario diverso	11.000.000,00	20.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	0,00	31.000.000,00	0,00	31.000.000,00	0,00
02.11.6.	TOTAL	18.448.453,44	20.000.000,00	0,00	0,00	38.848.453,44	0,00	0,00	38.848.453,44	0,00	38.848.453,44	0,00
02.11.7.	MANTENIMIENTO DE EDIFICIOS	29.385.004,00	3.704.527,00	-4.796.382,00	0,00	14.363.400,92	1.290.147,59	15.653.548,51	12.857.100,49	4.177.403,46	17.697.743,96	54%
02.11.7.0	REMUNERACIONES	11.035.910,91	0,00	0,00	0,00	4.266.161,12	533.125,47	4.795.290,59	4.043.318,73	1.578.261,27	0,00	3.339.731,41
02.11.7.0.01	REMUNERACIONES BÁSICAS	8.621.580,00	0,00	0,00	5.724.580,00	3.584.068,83	449.248,30	1.681.371,27	0,00	1.681.371,27	0,00	
02.11.7.0.01.01	Sueldos para cargos fijos	5.621.580,00	0,00	0,00	5.621.580,00	5.621.580,00	3.584.068,83	449.248,30	1.681.371,27	0,00	1.681.371,27	0,00
02.11.7.0.01.01.01	Suplementos	3.000.000,00	0,00	0,00	-2.856.882,00	103.118,00	0,00	0,00	103.118,00	0,00	103.118,00	0,00
02.11.7.0.03	INCENTIVOS SALARIALES	718.465,00	0,00	0,00	718.465,00	718.465,00	0,00	0,00	718.465,00	0,00	718.465,00	0,00
02.11.7.0.03.03	Decrementos mes	718.465,00	0,00	0,00	718.465,00	718.465,00	0,00	0,00	718.465,00	0,00	718.465,00	0,00
02.11.7.0.04	CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	840.604,00	0,00	0,00	840.604,00	840.604,00	351.072,94	43.804,77	445.726,28	0,00	445.726,28	53%
02.11.7.0.04.01	Contribución Patronal al Seguro de Salud de la Caja Costarricense	797.496,00	0,00	0,00	797.496,00	797.496,00	333.008,08	41.584,39	374.841,57	0,00	422.854,53	53%
02.11.7.0.04.05	Contribución Patronal al Banco Popular y Desarrollo Comunal	43.108,00	0,00	0,00	43.108,00	43.108,00	2.246,38	20.356,24	22.871,76	0,00	22.871,76	53%
02.11.7.0.05	CONTRIBUCIONES PATRONALES A FONDOS DE PEP	855.261,00	0,00	0,00	855.261,00	855.261,00	40.759,35	321.018,35	407.759,54	0,00	484.168,86	53%
02.11.7.0.05.01	Contribución Patronal al Seguro de Pensiones de la Caja Costarricense	467.290,00	0,00	0,00	467.290,00	467.290,00	195.085,48	219.399,46	219.399,46	0,00	247.859,54	53%
02.11.7.0.05.02	Aporte Patronal al Régimen Obligatorio de Pensiones	258.547,00	0,00	0,00	258.647,00	258.647,00	8.985,82	8.985,82	80.452,60	0,00	177.701,38	60%
02.11.7.0.05.03	Complejo	128.324,00	0,00	0,00	128.324,00	128.324,00	53.570,05	6.739,22	60.709,27	0,00	68.614,73	53%
02.11.7.1.	SERVICIOS	13.497.084,00	0,00	0,00	13.567.084,00	5.968.162,07	729.586,76	6.691.598,83	6.899.135,17	1.777.403,46	5.121.731,71	38%
02.11.7.1.01	ALQUILERES	1.500.000,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	320.000,00	320.000,00	1.180.000,00	0,00	1.120.000,00	4%
02.11.7.1.01.01	Aquíeles de edificios, locales y terrenos	1.600.000,00	0,00	0,00	1.600.000,00	1.600.000,00	3.562.245,45	405.103,91	3.967.249,36	0,00	645.403,46	1.547.247,18
02.11.7.1.02	SERVICIOS BÁSICOS	6.160.000,00	0,00	0,00	6.160.000,00	6.160.000,00	66.572,00	9.928,00	76.500,00	0,00	23.500,00	24%
02.11.7.1.02.01	Servicio de agua y alcantarillado	3.060.000,00	0,00	0,00	3.060.000,00	3.060.000,00	1.745.777,22	207.544,33	1.953.211,55	0,00	1.106.678,45	34%
02.11.7.1.02.02	Servicio de energía eléctrica	3.000.000,00	0,00	0,00	3.000.000,00	3.000.000,00	1.749.996,23	187.551,38	1.937.527,81	0,00	645.403,46	417.667,73
02.11.7.1.03	SERVICIOS COMERCIALES Y FINANCIEROS	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	100.000,00	100%
02.11.7.1.03.04	Transporte de bienes	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.600.000,00	1.378.084,68	221.915,32	0,00	221.915,32	14%
02.11.7.1.04	SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000,00	1.500.000,00	1.372.073,12	127.926,88	0,00	127.926,88	9%
02.11.7.1.04.06	Servicios generales	1.100.000,00	0,00	0,00	1.100.000,00	1.100.000						

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 20

		Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES Aumentos Disminuciones	Definitivo	EJECUCION Periodo	Total	Saldo	Comprobante	Disponible	%	
02.1.7.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	3.550.000,00	0,00	0,00	-400.000,00	3.150.000,00	937.351,70	27.471,35	957.772,65	2.198.272,41	2.198.272,41	70%	
02.17.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	850.000,00	0,00	0,00	0,00	850.000,00	387.142,94	24.001,00	411.143,94	438.856,06	438.856,06	52%	
02.17.2.01.01	Combustibles y lubricantes	700.000,00	0,00	0,00	0,00	700.000,00	350.129,00	24.001,00	374.330,00	325.670,00	325.670,00	47%	
02.17.2.01.02	Productos farmacéuticos y medicinales	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	15.575,00	0,00	15.575,00	34.425,00	34.425,00	69%	
02.17.2.01.04	Tintas, pinturas y dyesentes	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	21.338,94	0,00	21.338,94	78.761,06	78.761,06	75%	
02.17.2.03	PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	850.000,00	0,00	0,00	0,00	650.000,00	68.942,34	3.420,36	68.942,34	580.057,66	580.057,66	88%	
02.17.2.03.01	Materiales y productos metálicos	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	14.973,47	0,00	14.973,47	85.025,53	85.025,53	85%	
02.17.2.03.02	Materiales y productos minerales y artificiales	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100%	
02.17.2.03.03	Materiales y sus derivados	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	50.000,00	50%	
02.17.2.03.04	Materiales y productos eléctricos, telefónicos y de computo	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	43.005,15	0,00	43.005,15	56.194,85	56.194,85	56%	
02.17.2.03.05	Materiales y productos de video	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	200.000,00	0,00	200.000,00	200.000,00	200.000,00	100%	
02.17.2.03.06	Materiales y productos de plástico	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	7.743,36	3.420,36	11.163,72	38.836,28	38.836,28	78%	
02.17.2.03.99	Otros materiales y productos de uso en la construcción y Manten	1.000.000,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000,00	300.000,00	50.000,00	350.000,00	194.531,94	194.531,94	100%	
02.17.2.04	HERRAMIENTAS, REPUESTOS Y ACCESORIOS	1.000.000,00	0,00	0,00	-300.000,00	700.000,00	33.719,49	0,00	33.719,49	666.280,51	666.280,51	96%	
02.17.2.04.01	Herramientas e instrumentos	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	6.460,19	0,00	6.460,19	293.539,81	293.539,81	96%	
02.17.2.04.02	Repuestos y accesorios	50.000,00	0,00	0,00	-200.000,00	400.000,00	27.559,30	0,00	27.559,30	372.740,70	372.740,70	93%	
02.17.2.04.03	Materiales y suministros DIVERSOS	1.050.000,00	0,00	0,00	-100.000,00	950.000,00	436.968,82	0,00	436.968,82	513.033,18	513.033,18	54%	
02.17.2.04.04	Utiles y materiales médico, hospitalario y de investigación	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	100.000,00	100%	
02.17.2.04.05	Produtos de papel, cartão e imprensa	300.000,00	0,00	0,00	0,00	300.000,00	210.160,00	0,00	210.160,00	89.840,00	89.840,00	30%	
02.17.2.04.06	Teléfonos y ventilador	100.000,00	0,00	0,00	0,00	100.000,00	20.530,00	0,00	20.530,00	79.370,00	79.370,00	75%	
02.17.2.04.07	Útiles y materiales de limpieza	450.000,00	0,00	0,00	-100.000,00	350.000,00	194.531,94	0,00	194.531,94	105.747,06	105.747,06	35%	
02.17.2.04.08	Útiles y materiales de regaldo y seguridad	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	9.800,00	0,00	9.800,00	40.200,00	40.200,00	80%	
02.17.2.04.09	Utiles y materiales de cocina y comedor	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	2.123,88	0,00	2.123,88	50.000,00	50.000,00	50%	
02.17.2.04.10	Otros útiles, materiales y suministros diversos	50.000,00	0,00	0,00	0,00	50.000,00	0,00	0,00	0,00	47.876,12	47.876,12	11%	
02.17.5	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	1.500.000,00	0,00	0,00	3.204.527,00	-1.100.000,00	3.604.527,00	0,00	3.204.526,50	400.000,50	400.000,50	11%	
02.17.5.03	PRESTACIONES	1.500.000,00	0,00	0,00	3.204.527,00	-1.100.000,00	3.604.527,00	0,00	3.204.526,50	400.000,50	400.000,50	11%	
02.17.5.03.01	Prestaciones legales	1.500.000,00	0,00	0,00	-100.000,00	400.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	100%	
02.17.5.03.99	Otras prestaciones	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	400.000,00	400.000,00	100%	
02.17	TOTAL	29.583.000,00	0,00	0,00	3.704.527,00	-4.795.492,00	28.450.649,00	14.365.400,92	1.290.147,59	15.653.548,51	12.837.100,49	1.777.403,46	11.069.697,03
02.25	PROTECCIÓN DEL MEDIO AMBIENTE	558.000,00	2.735.913,91	0,00	0,00	558.000,00	3.684.413,91	392.800,00	0,00	392.800,00	3.301.813,31	3.301.813,31	38%
02.25.1	SERVICIOS	558.000,00	0,00	0,00	0,00	558.000,00	392.800,00	0,00	392.800,00	565.900,00	565.900,00	52%	
02.25.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	558.000,00	0,00	0,00	0,00	558.000,00	392.800,00	0,00	392.800,00	565.900,00	565.900,00	52%	
02.25.1.07.02	Actividades protocolarias y sociales	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	
02.25.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	2.735.913,91	0,00	0,00	2.735.913,91	0,00	2.735.913,91	0,00	0,00	0,00	2.735.913,91	2.735.913,91	4%
02.25.2.09	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	2.735.913,91	0,00	0,00	2.735.913,91	0,00	2.735.913,91	0,00	0,00	0,00	2.735.913,91	2.735.913,91	111.790,77
02.25	TOTAL	558.000,00	2.735.913,91	0,00	0,00	3.301.813,31	292.600,00	0,00	292.600,00	3.201.615,91	3.201.615,91	16%	
02.28	ATENCIÓN DE EMERGENCIAS CANTONALES	7.746.658,10	1.360.895,51	0,00	0,00	9.107.650,61	0,00	0,00	0,00	3.566.37	3.566.37	83%	
02.28.1	SERVICIOS	3.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	4.500.000,00	0,00	0,00	0,00	4.500.000,00	4.500.000,00	78%	
02.28.1.01	ALQUILERES	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	50%	
02.28.1.01.02	Ajuelos de maquinaria, equipo y mobiliario	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000,00	1.500.000,00	50%	
02.28.1.01.05	GASTOS DE VIAJE Y DE TRANSPORTE	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	50%	
02.28.1.05.01	Transporte dentro del país	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	50%	
02.28.1.07	CAPACITACIÓN Y PROTOCOLO	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	100%	
02.28.1.07.01	Actividades de capacitación	1.500.000,00	1.000.000,00	0,00	0,00	2.500.000,00	0,00	0,00	0,00	2.500.000,00	2.500.000,00	100%	
02.28.2	MATERIALES Y SUMINISTROS	4.246.658,10	360.895,51	0,00	0,00	4.607.650,61	0,00	0,00	0,00	3.566.37	3.566.37	88%	
02.28.2.01	PRODUCTOS QUÍMICOS Y CONEXOS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	50%	
02.28.2.01.01	Combustibles y lubricantes	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	50%	
02.28.2.02	ALIMENTOS Y PRODUCTOS AGROPECUARIOS	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	461.433,63	461.433,63	42%	
02.28.2.02.03	Alimentos y bebidas	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	461.433,63	461.433,63	42%	
02.28.2.02.05	UTILES, MATERIALES Y SUMINISTROS DIVERSOS	3.248.658,10	360.895,51	0,00	0,00	3.607.650,61	0,00	0,00	0,00	3.607.650,61	3.607.650,61	100%	
02.28.2.02.09	Textiles y vestuario	2.746.658,10	360.895,51	0,00	0,00	3.107.650,61	0,00	0,00	0,00	3.107.650,61	3.107.650,61	100%	
02.28.2.09.06	Útiles y materiales de regaldo y seguridad	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	100%	
02.28.2.09.07	Otros útiles y materiales	7.746.658,10	1.360.895,51	0,00	0,00	9.107.650,61	0,00	0,00	0,00	38.566,37	38.566,37	83%	
02.28.2.09.08	Útiles y materiales de regaldo y seguridad	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	461.433,63	461.433,63	42%	
02.28.2.09.09	Otros útiles y materiales	7.746.658,10	1.360.895,51	0,00	0,00	9.107.650,61	0,00	0,00	0,00	3.607.650,61	3.607.650,61	100%	
02.28.2.09.10	Textiles y vestuario	2.746.658,10	360.895,51	0,00	0,00	3.107.650,61	0,00	0,00	0,00	3.107.650,61	3.107.650,61	100%	
02.28.2.09.11	Útiles y materiales de regaldo y seguridad	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	0,00	0,00	0,00	500.000,00	500.000,00	100%	
02.28.2.09.12	Otros útiles y materiales	7.746.658,10	1.360.895,51</										

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 21

1	2	3	4	5	6	7	8	9	10	11	12	13	14	15	16	17	18	19	20	21	22	23	24	25	26	27	28	29	30
Código	Descripción	Ordinario	Extraordinario	MODIFICACIONES	Aumentos	Disminuciones	Definitivo	Anterior	EJECUCIÓN	Periodo	Total	Saldo	Compromiso	Disponible	%														
03.01.5.99 BIENES DURADEROS DIVERSOS	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	423.139.364,47	403.139.364,47	20.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	0%														
03.01.01.5.99 Fletes y otras de colección	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	0,00	3.500.000,00	0,00	441.863.864,05	436.259.424,45	5.745.295,28	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	0%														
03.01.01.5.99 TOTAL	345.720.857,24	192.840.901.713	20.000.000,00	-35.000.000,00	423.139.364,47	0,00	0,00	0,00	423.139.364,47	403.139.364,47	20.000.000,00	3.500.000,00	3.500.000,00	0,00	0%														
03.01.01.5.99 UTGVM	1.590.850.827,00	495.692.485,32	48.570.000,00	53.570.000,00	0,00	-30.000.000,00	94.515.760.53	120.686.169,45	7.866.595,72	7.866.595,72	50.741.141.96	836.745.741,86	836.745.741,86	0,00	0%														
03.01.01.5.99 REMUNERACIONES BÁSICAS	125.521.436,00	2.496.065,00	0,00	0,00	0,00	-3.020.000,00	52.168.642,41	6.620.714,83	50.789.357,24	50.789.357,24	35.726.170,76	35.726.170,76	35.726.170,76	0,00	0%														
03.01.01.5.99 Retención por cargos fijos	90.385.520,00	0,00	0,00	0,00	0,00	-3.020.000,00	52.168.642,41	6.620.714,83	50.789.357,24	50.789.357,24	28.776.170,76	28.776.170,76	28.776.170,76	0,00	0%														
03.01.01.5.99 SUPLEMENTOS	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	0,00	3.000.000,00	0,00	0%														
03.01.01.5.99 REMUNERACIONES EVENTUALES	2.000.000,00	1.950.000,00	1.950.000,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	3.950.000,00	0,00	0,00	3.950.000,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 TIempo extraordinario	2.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	2.000.000,00	0,00	3.950.000,00	0,00	0,00	3.950.000,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 INCENTIVOS SALARIALES	8.647.296,00	162.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.809.796,00	13.413,75	13.575,00	0,00	0,00	8.796.586,53	0,00	0,00	0,00	81%													
03.01.01.5.99 Retribución por años servidos	8.171.755,00	162.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.733.340,00	13.209,47	0,00	0,00	0,00	8.632.331,53	0,00	0,00	0,00	97%													
03.01.01.5.99 Decretación de días festivos	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.334.255,00	0,00	0,00	0,00	0%													
03.01.01.5.99 CONTRIBUCIONES PATRONALES AL DESARROLLO	9.560.984,00	190.125,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.751.060,00	5.127.227,66	643.542,31	5.770.769,97	5.770.769,97	3.980.306,03	0,00	0,00	0,00	41%													
03.01.01.5.99 CONTRIBUCIONES AL Fondo de Salud de la Caja Costarricense del Trabajo Popular y del Deporte Comunal	9.070.849,00	180.375,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.231.023,00	4.864.497,00	610.340,44	5.473.057,97	5.473.057,97	3.775.986,03	0,00	0,00	0,00	41%													
03.01.01.5.99 CONTRIBUCIONES AL Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense del Trabajo Popular y del Deporte Comunal	949.305,00	9.750,00	0,00	0,00	0,00	0,00	950.055,00	26.720.575,00	33.000.000,00	295.000,00	295.000,00	204.322.99	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 CONTRIBUCIONES A FONDO DE PENSIONES	8.727.668,00	133.440,00	0,00	0,00	0,00	0,00	9.921.068,00	4.688.273,40	589.000,00	5.047.000,00	5.047.000,00	4.644.065,29	0,00	0,00	0,00	47%													
03.01.01.5.99 CONTRIBUCIONES AL Fondo de Pensiones de la Caja Costarricense del Trabajo Popular y del Deporte Comunal	531.910,00	105.690,00	0,00	0,00	0,00	0,00	5.420.000,00	2.849.000,00	1.950.957,50	357.745,79	3.306.705,60	2.213.705,60	0,00	0,00	0,00	41%													
03.01.01.5.99 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	2.914.322,00	58.500,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000,00	1.500.166,00	1.182.943,40	1.182.943,40	1.817.397,52	0,00	0,00	0,00	61%														
03.01.01.5.99 Aporte Patronal al Fondo de Capitalización Laboral	1.470.316,00	496.562,17	0,00	0,00	0,00	0,00	496.386.251,00	139.368.221,90	75.902.385,78	214.870.658,68	214.870.658,68	165.417.884,48	0,00	0,00	0,00	41%													
03.01.01.5.99 SERVICIOS	358.792.000,00	94.633.935,00	23.320.000,00	-20.000.000,00	456.386.251,00	0,00	20.000.000,00	120.350.310,00	57.982.424,00	178.372.442,00	178.372.442,00	57.982.424,00	178.372.442,00	178.372.442,00	41%														
03.01.01.5.99 ALQUILERES	206.500.000,00	49.400.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.400.310,00	115.511.312,00	57.982.424,00	173.982.554,00	173.982.554,00	51.524.886,00	26.002.513,43	26.002.513,43	10%														
03.01.01.5.99 ALQUILERES de maquinaria, equipo y mobiliario	200.000.000,00	49.300.310,00	0,00	0,00	0,00	0,00	249.400.310,00	6.500.000,00	4.790.344,57	5.000.000,00	5.000.000,00	1.720.555,43	0,00	0,00	0,00	10%													
03.01.01.5.99 Alquiler de equipo de cómputo	6.500.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	6.000.000,00	191.689,43	25.787,56	25.787,56	25.787,56	382.922,61	0,00	0,00	0,00	64%													
03.01.01.5.99 SERVICIOS BÁSICOS	600.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	600.000.000,00	191.689,43	25.787,56	25.787,56	25.787,56	382.922,61	0,00	0,00	0,00	64%													
03.01.01.5.99 Servicio de telecomunicaciones	8.600.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	8.700.000.00	1.812.906,62	598.467,45	2.411.374,07	2.411.374,07	9.288.928,93	0,00	0,00	0,00	78%													
03.01.01.5.99 SERVICIOS COMERCIALES	1.000.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.100.000.00	0,00	0,00	0,00	79%													
03.01.01.5.99 Información	200.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	3.000.000.00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Publicidad y propaganda	200.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Impresión, encuadernación y otros	200.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Transporte de bienes	500.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	500.000.00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Servicio de transferencia eléctrica de información	7.000.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	7.000.000.00	1.812.906,62	598.467,45	2.411.374,07	2.411.374,07	7.488.094,53	0,00	0,00	0,00	66%													
03.01.01.5.99 SERVICIOS DE GESTIÓN Y APOYO	35.200.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.020.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	20.020.000,00	0,00	0,00	0,00	62%													
03.01.01.5.99 SERVICIOS TECNOLÓGICOS Y PROFESIONALES	5.000.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	7.259.445,00	2.076.718,29	6.605.18	6.605.18	13.291.455,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Servicios jurídicos y de asesoramiento	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	7.259.445,00	2.076.718,29	6.605.18	6.605.18	13.291.455,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Servicios de gestión y apoyo	100.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.700.000.00	120.000.00	1.700.000.00	150.000.00	150.000.00	240.000.00	0,00	0,00	0,00	70%													
03.01.01.5.99 MANTENIMIENTO Y REPARACIÓN	500.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	125.850.000,00	136.371.00	0,00	0,00	0,00	120.000.00	0,00	0,00	0,00	66%													
03.01.01.5.99 Mantenimiento y reparación de equipo de transporte	1.500.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.00	1.795.941,00	2.076.718,29	6.605.18	6.605.18	100.147.011,48	0,00	0,00	0,00	0%													
03.01.01.5.99 Mantenimiento y reparación del equipo y mobiliario de oficina	1.000.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.000.000.00	195.000,00	0,00	0,00	0,00	223.000,00	0,00	0,00	0,00	0%													
03.01.01.5.99 Capacitación y protocolo	1.500.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	1.500.000.00	1.795.941,00	2.076.718,29	6.605.18	6.605.18	100.147.011,48	0,00	0,00	0,00	0%													
03.01.01.5.99 Gastos de representación institucional	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	200.000.00	200.000.00	200.000.00	200.000.00	240.000.00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Gastos de representación y atención a visitantes y clientes	200.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.000.000,00	79.734,17	79.734,17	79.734,17	79.734,17	213.244,83	0,00	0,00	0,00	64%													
03.01.01.5.99 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	139.100.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.100.000.00	53.651.918,00	14.447.864,00	68.099.612,00	68.099.612,00	51.244.387,33	0,00	0,00	0,00	14%													
03.01.01.5.99 Mantenimiento y reparación de sistemas y equipos informáticos	100.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	100.000.000,00	195.153,27	195.153,27	195.153,27	195.153,27	67.111.027,55	0,00	0,00	0,00	93%													
03.01.01.5.99 Mantenimiento y reparación de sistemas y equipos informáticos	145.300.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	145.300.000,00	53.441.278,45	14.447.864,00	68.099.972,45	68.099.972,45	51.195.943,00	0,00	0,00	0,00	93%													
03.01.01.5.99 MATERIALES Y SUMINISTROS	4.130.000.00	200.573,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.130.000.00	869.049,17	109.412,00	919.427,00	919.427,00	3.304.517,83	0,00	0,00	0,00	76%													
03.01.01.5.99 Productos químicos y conexos	4.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	4.000.000,00	869.315,00	0,00	0,00	0,00	3.000.273,00	0,00	0,00	0,00	77%													
03.01.01.5.99 Productos farmacéuticos y medicinales	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	30.000.000,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Productos perecederos y no perecederos	200.579,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.579,00	0,00	0,00	0,00	0,00	200.579,00	0,00	0,00	0,00	100%													
03.01.01.5.99 Tintas, pinturas y diluyentes	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0%													
03.01.01.5.99 MATERIALES Y PRODUCTOS DE USO EN LA CONSTI	139.100.000.00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	139.100.000.00	53.651.918,00	14.447.864,00	68.099.612,00	68.099.612,00	51.244.387,33	0,00	0,00	0,00	14%													
03.01.01.5.99 Materiales y productos metálicos	135.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	135.000.000,00	195.153,27	195.153,27	195.153,27	195.153,27	67.111.027,55	0,00	0,00	0,00	93%													
03.01.01.5.99 Materiales y productos metálicos	130.000.000,00	0,00	0,00	0,00	0,00	0,00	130.000.000,00	53.441.278,45	14.447.864,00	68.099																			

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 22

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 23

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 24

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Río Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 **Viernes 3 de octubre del 2025**

5 **Licenciado**
6 **Edwin Mora Vázquez**
7 **Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.**
8 **Municipalidad de Río Cuarto**

9 **ASUNTO:** AUTORIZACIÓN DE APLICACIÓN DE PRESUPUESTO.

10 Estimado:

11 Reciba un cordial saludo esperando se encuentre y deseándole el mayor de los éxitos en sus funciones diarias.

12 En atención al oficio OF-GAFT-158-2025 de fecha 03 de octubre de 2025, mediante el cual se solicita la autorización para aplicar la totalidad de la prohibición correspondiente al mes de septiembre 2025 en el Programa I, se le comunica lo siguiente:

13 Con fundamento en lo expuesto en su nota, así como en los análisis técnicos y presupuestarios previamente realizados, se autoriza la aplicación solicitada, con el entendido de que para el mes de octubre deberá gestionarse la modificación presupuestaria correspondiente, a fin de trasladar los recursos al Programa III y dar cumplimiento a lo establecido en la planificación financiera institucional.

14 Agradezco la gestión realizada y se insta a continuar con el debido cumplimiento de los procedimientos establecidos para garantizar la correcta aplicación de los recursos municipales.

15 Cordialmente,

16 JOSE MIGUEL Firmado digitalmente
17 JIMENEZ por JOSE MIGUEL
18 ARAYA JIMENEZ ARAYA
19 (FIRMA) (FIRMA)
20 (FIRMA) Fecha: 2025.10.03
21 (FIRMA) 14:53:28 -06'00'

22 José Miguel Jiménez Araya
23 Alcalde
24 Municipalidad de Río Cuarto

25 CC. Archivo Alcaldía
26 CC. Lic. Andrés Miranda Cambronero, Contabilidad a.i.



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 25



OF-CO-081-2025

03 de octubre de 2025

**Lic. José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo de parte de la Municipalidad de Río Cuarto, creada mediante Ley 9440, creación del cantón XVI Río Cuarto, de la provincia de Alajuela, así mismo nos permitimos adjuntarle para el análisis y estudio por parte de la Contraloría General de la República el **Informe de Ejecución de Setiembre de 2025**.

Cabe mencionar que para el mes se percibió **1252.962.061,45** correspondiente a los ingresos, según se detalla de la siguiente manera:

	Septiembre
Imp. Bienes Inmuebles	12.779.966,90
Exploitación Recursos Naturales	57.275,00
Permiso Construcción	1.778.464,05
Patentes	6.120.190,95
Timbre Pro Parque	129.653,65
Timbres Municipales	1.240.269,20
Servicio Recolección de Basura	10.866.343,50
Mantenimiento de Parques	2.022.273,35
Intereses cuentas corrientes	19,25
Multa por atraso en declaracion	50.669,00
Intereses Moratorios	1.096.754,30
Instituto de Fomento y Asesoría	314.947,95
Ley de Simplificación y eficiencia	216.505.234,35
Total	252.962.061,35

Para este mes se da un importe **\$160.666.675,48** correspondiente a los egresos, según se detalla de la siguiente manera:

Del 01 al 30 de Septiembre del 2026					
Código	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
8	REMUNERACIONES	18.884.608,16	4.047.206,68	12.843.818,26	33.686.634,08
1	SERVICIOS	1.888.880,68	9.761.161,68	76.827.881,73	87.347.811,08
2	MATERIALES Y SUMINISTROS	47.804,00	2.077.585,18	14.826.112,00	16.760.701,18
6	Bienes duraderos	0,00	0,00	22.786.326,22	22.786.326,22
8	TRANSFERENCIAS CORRIENTES	0,00	222.300,00	0,00	222.300,00
TOTAL		18.810.480,61	16.086.248,46	126.867.838,21	160.886.567,46

Se acata indicaciones de los oficios **OF-AL-481-2025** y **OF-GAFT-158-2025**.

Sin más por el momento se despide,



Firmado digitalmente por
JOSE ANDRES MIRANDA
CAMBRONERO (FIRMA)
Fecha: 2025.10.03 15:47:26
scicloud

Lic. Andrés Miranda Cambronero
Contador Municipal a.i.
Municipalidad de Río Cuarto



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 26



OF-GAFT-158-2025

03 de octubre de 2025

**José Miguel Jiménez Araya
Alcalde Municipal
Municipalidad de Río Cuarto**

ASUNTO: SOLICITUD DE APLICACIÓN DE PRESUPUESTO

Estimado señor,

Reciba un cordial saludo esperando se encuentre bien y realizando con éxitos sus funciones.

En oficio OF-AL-402-2025 del pasado 11 de agosto 2025, se solicita lo siguiente:

"Por medio de la presente, y con fundamento en el análisis técnico contenido en el oficio OF-RRHH-019-2025 y en el documento de Análisis de Puesto GAFT que se adjuntan, solicito muy respetuosamente su colaboración para que se realicen las gestiones necesarias a fin de aplicar la distribución de las funciones de la plaza de Dirección de la Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria también a nivel de costos de remuneración, cargas sociales, seguros y decimo tercer mes. Dicha distribución deberá efectuarse conforme a los porcentajes determinados en el estudio técnico, que reflejan la proporción de funciones desarrolladas en cada una de las áreas de acción: 63% tributario, 23% financiero y 15% administrativo, la cual permitirá alinear el origen de los fondos con la realidad funcional del puesto, en concordancia con el análisis previamente indicado.

Agradezco de antemano su atención y la pronta gestión de esta solicitud en la próxima planilla."

En vista de lo anterior, dicha acción se aplicó en el mes de septiembre, donde se distribuyó según lo indicado. La distribución se realizó de la siguiente manera:

En el análisis realizado por la Lcda. Aurora Fallas Lara, Encargada Administrativa de Talento Humano a.i., que consta en el OF-RRHH-019-2025 y FE-RRHH-001-2025, indica lo siguiente:



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 27



Programa I - Administración	Salario Base	Anualidad	Prohibición	Total
Dirección Financiera y Administrativa	299.845,04	40.718,96	89.953,51	430.517,51
Programa III - Dirección Técnica y Estudios	Salario Base	Anualidad	Prohibición	Total
Dirección Tributaria	510.546,96	69.332,28	153.184,09	733.043,33

Para realizar el registro y presentar el informe de ejecución de septiembre 2025 no se cuenta con el presupuesto para cancelar la proporción de la prohibición en el programa III.

En vista de lo anterior se solicita su autorización para poder aplicar la totalidad de la prohibición en el programa I para el mes de septiembre 2025.

Para lo que corresponde al mes de octubre se realizará la modificación presupuestaria respectiva para trasladar los fondos correspondientes a prohibición del programa III y así cumplir a cabalidad su solicitud planteada en el oficio supra citada.

14 Atentamente,

15 EDWIN MORA Firmado
16 VASQUEZ digitalmente por
17 (FIRMA) EDWIN MORA
VASQUEZ (FIRMA)
Fecha: 2025.10.03
14:21:49 -06'00'

Lic. Edwin Mora Vásquez
Dirección Administrativa Financiera y Tributaria a.i.
Municipalidad de Río Cuarto
C.c. Archivo.



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 28

- 1 → Presidente Daniel Vargas: En el punto 4.a. tenemos el Informe de Ejecución de
2 Septiembre de 2025.
3 Tiene el uso de la palabra el señor Alcalde.
4 → Alcalde José Miguel Jiménez: Muy buenas noches, señor Presidente, compañeros
5 Regidores, Regidoras y Síndicos.
6 Para este tema; si les parece después de la exposición de don Andrés quedamos a
7 la disposición de cualquier duda que tengan.



- 18 → Lic. Andrés Miranda Cambronero: Buenas noches, señores miembros del Concejo.
19 Como bien se mencionó; en este caso se va a analizar lo que es el informe de
20 ejecución con corte al 30 de septiembre.

Ingresos Tributarios y No Tributarios								
	Julio	Agosto	Septiembre	Recaudación por Producto	Proyectado	Cump. Proyecta	Cumplimiento	Pendiente
Imp. Bienes Inmuebles	15.112.106,45	18.349.251,70	12.779.966,90	230.830.542,98	290.000.000,00	81%	80%	- 59.169.457
Explotación Recursos Naturales	131.449,45	875.778,30	57.275,00	4.855.347,60				4.855.348
Permiso Construcción	2.123.983,95	2.174.418,50	1.778.464,05	19.896.170,15	18.450.000,00	74%	108%	- 1.446.170
Patentes	13.100.887,70	4.643.217,50	6.120.190,95	133.727.098,35	168.300.000,00	86%	79%	- 34.572.902
Timbre Pro Parque	269.977,15	110.490,70	129.653,65	2.863.470,75	3.550.000,00	87%	81%	- 686.529
Timbres Municipales	815.620,85	1.000.013,95	1.240.269,20	14.920.293,60	12.850.000,00	72%	116%	2.070.294
Servicio Recolección de Basura	11.958.759,10	9.333.435,50	10.866.343,50	75.357.521,95	130.400.000,00	58%	58%	- 55.042.478
Mantenimiento de Parques	4.570.169,35	2.704.880,65	2.022.273,35	25.569.192,05	34.150.000,00	75%	75%	8.580.808
Intereses cuentas corrientes	19,35	17,85	19,25	177,00				177
Multa Const. Sin Permiso	37.627,25			37.627,25				37.627
Multa por atraso en declaración	320.395,70	70.025,80	50.669,00	2.023.318,45				2.023.318
Intereses Moratorios	813.228,90	885.004,00	1.096.754,30	9.035.073,95	13.750.000,00	77%	66%	- 4.714.926
Ingresos varios no especificados				-				-
	49.254.225,20	40.146.534,45	36.141.879,15	519.115.834,08	671.450.000,00			- 152.334.165,92

- 29 Por concepto de ingresos tributarios y no tributarios, hubo una recaudación de
30 36.141.839,15, de los cuales de bienes inmuebles son 12.779.000 colones; con un

1 cumplimiento de un 80% y un cumplimiento proyectado de un 81%.
2 Explotación de recursos naturales 57.275. En ese caso no tiene cumplimiento ni
3 proyección por el hecho de que no está incorporado a nivel de presupuesto, pero sí
4 se han recibido los fondos.
5 Permisos de construcción 1.778.000, con un cumplimiento de un 108% y en ese
6 caso el cumplimiento proyectado estaba en un 74%.
7 En temas de licencias comerciales son 6.120.000 colones, con un cumplimiento de
8 un 79% y una proyección de 86%.
9 Timbre Pro-parque que va muy de la mano del tema de las patentes son 129.000
10 colones, con un cumplimiento de un 81% y una proyección de un 87%.
11 En timbres municipales hubo una recaudación de 1.240.000 colones, con un
12 cumplimiento a la fecha de un 116% y un cumplimiento proyectado de un 72%.
13 Servicios de recolección de basura fue una recaudación de 10.866.000 colones, con
14 un cumplimiento de un 58% y el mismo porcentaje de la proyección.
15 En temas de parques hubo una recaudación de 2.022.000 colones y sucede lo
16 mismo que en el tema de recolección de basura, que tanto el cumplimiento como la
17 proyección están en un 75%.
18 Intereses de las cuentas corrientes 19,25 colones.
19 Multas por atraso en declaración 50.669.
20 Intereses moratorios por un monto de 1.096.000, con un cumplimiento de un 66% y
21 un cumplimiento proyectado de 77%.

Transferencias Corrientes y Capital

	Julio	Agosto	Septiembre	Recaudación por Producto	Proyectado	Cump. Proyectada	Cumplimiento	Pendiente
Consejo de la Persona Joven	3.770.383,00			3.770.383,00	7.351.233,00		51%	- 3.580.850
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal (IFAM)		314.947,95		2.171.388,75	2.171.388,73		100%	0
Ley de Simplificación y eficiencia tributaria Ley 8114		216.505.234,35		757.768.320,15	1.299.031.406,00		58%	- 541.263.086
Instituto de Fomento y Asesoría Municipal - Imp al Ruedo				592.865,00				592.865
Superavit Libre					101.140.683,62		0%	- 101.140.684
Superavit Específico				3.654.857,06	1.498.705.090,65		0,24%	- 1.495.050.234
	3.770.383,00		216.820.182,30	767.957.813,96	2.908.399.802,00			- 2.140.441.988,05

28 Por otro lado, tenemos lo que son las transferencias corrientes y de capital.
29 En ese caso fue un monto total de 216.820.182,30, de los cuales 314.000 es
30 proveniente del IFAM con relación a los licores nacionales y extranjeros.

1 En ese caso ya desembolsaron el 100% de la proyección que ellos tenían para el
2 2025.

3 En ese caso también tenemos los fondos de la Ley 8114, donde en los meses
4 anteriores no giraron fondos. No obstante, en septiembre giraron el equivalente a
5 dos periodos que fue por un monto de 216.000.000, con un cumplimiento de un
6 58%.

Egresos

Del 01 al 30 de Septiembre del 2025					
Cód.	Descripción	PROGRAMA I	PROGRAMA II	PROGRAMA III	TOTAL
0	<u>REMUNERACIONES</u>	16.894.506,15	4.047.209,59	12.643.818,25	33.585.534,00
1	<u>SERVICIOS</u>	1.968.980,66	9.751.151,69	75.627.681,73	87.347.814,08
2	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	47.004,00	2.077.585,18	14.626.112,00	16.750.701,18
5	<u>BIENES DURADEROS</u>	0,00	0,00	22.760.326,22	22.760.326,22
6	<u>TRANSFERENCIAS CORRIENTES</u>	0,00	222.300,00	0,00	222.300,00
	<u>TOTAL</u>	18.910.490,81	16.098.246,46	125.657.938,21	160.666.675,48

14 En este caso tenemos la sección de egresos.

15 Hubo una ejecución de 160.666.675,48, de los cuales en temas de remuneraciones
16 fueron 33.000.000, Servicios 87.000.000, Materiales y Suministros 16.000.000,
17 Bienes duraderos 22.000.000 y Transferencias corrientes 222.000 colones.

18 De los cuales también en el Programa I hubo una ejecución de 18.910.000.

19 En el Programa II 16.098.000 y en el Programa III 125.657.000 colones.

20 ¿No sé si hay alguna consulta?

21 Básicamente esta es la exposición del informe de ejecución.

22 → Presidente Daniel Vargas: Gracias Andrés.

23 ¿Compañeros, alguna consulta?

24 Muchas gracias, Andrés, está muy claro.

25 En ausencia de consultas adicionales, damos el tema como suficientemente
26 discutido y pasamos a la propuesta de acuerdo.

ACUERDO N° 06.

28 Dar por recibido el Informe de Ejecución de Setiembre del 2025, tal y como fue
29 presentado por la Administración Municipal y expuesto por el Contador Municipal
30 a.i. Lic. Andrés Miranda Cambronero, donde se refleja un ingreso de

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 31

1 ₡252.962.061,45 y un egreso por un importe de ₡160.666.675,48. - ACUERDO

2 **APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. -**

3 **b) Disfrute de vacaciones Alcalde.**

4 **Municipalidad
de Río Cuarto**

5 Rio Cuarto jjimenez@muniriocuarto.go.cr
Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 03
Costa Rica muniriocuarto.go.cr



6 OF-AL-478-2025

7 Miércoles 1 de octubre del 2025

8 **Licenciado**

9 **Edwin Mora Vázquez**

10 **Gestión Administrativa, Financiera y Tributaria a.i.**

11 **Municipalidad de Río Cuarto**

12 **ASUNTO: DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL.**

13 Estimado señor:

14 Reciba un cordial saludo. Por la presente, el suscrito, me dirijo de la manera más
15 atenta a su autoridad para comunicar que los días 9 y 10 de octubre del 2025 estaré
16 disfrutando de días de vacaciones. Lo cual, se fundamenta en el derecho
17 constitucional de toda persona trabajadora de gozar de dos semanas de vacaciones
18 anuales pagadas establecido por el artículo N°59 de nuestra Carta Magna y que en
19 el caso de los titulares de las alcaldías municipales corresponde a diez días hábiles
20 por año.

21 En mi lugar, y en el ejercicio de las competencias atribuidas por el Código Municipal,
22 se encontrará la señorita Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera.

23 Lo anterior se pone en su conocimiento con el fin de que se tomen todas las
24 previsiones que correspondan; de manera que el funcionar no se vea afectado. Así
25 como, para solicitarle, de la manera más atenta y respetuosa, que los días sean
26 rebajados del periodo anual de vacaciones que me corresponde.

27 Cordialmente,

28 Firmado digitalmente
29 por JOSE MIGUEL
JIMENEZ ARAYA
(FIRMA)
30 Fecha: 2025.10.01
11:22:50 -06'00'

José Miguel Jiménez Araya

Alcalde

Municipalidad de Río Cuarto

JMJA/ivr

C.c Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera

Cc. Aurora Fallas Lara, Asesora Legal a.i.



ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 32

1 **Municipalidad**
2 **de Río Cuarto**
3 Río Cuarto emora@muniriocuarto.go.cr
 Provincia de Alajuela +506 4000 1600 EXT 04
 Costa Rica muniriocuarto.go.cr



4 OF-GAFT-160-2025
5 03 de octubre de 2025

6 **José Miguel Jiménez Araya**
7 **Alcalde**
8 **Municipalidad de Río Cuarto**

9 **ASUNTO: "DISFRUTE DE VACACIONES DEL ALCALDE MUNICIPAL".**

10 Estimado señor alcalde:

11 Reciba un cordial saludo, esperando se encuentre bien y a la vez desearle éxitos
12 en sus funciones. En respuesta al oficio número OF-AL-478-2025 de fecha 1 de
 octubre de dos mil veinticinco, manifiesto lo siguiente.

13 Primero: Esta Dirección se da por enterada del disfrute de su persona de 02 días
14 de vacaciones, los cuales corresponden al jueves 09 y viernes 10, todos del mes
 de octubre 2025. Ingresando a laborar el próximo lunes 13 de octubre 2025. Por
15 cuanto, se tomarán las medidas pertinentes en coordinación con la señorita
 Stephanie Aguilar Rojas, Vicealcaldesa Primera.

16 Segundo: Se procede al rebajo de estos días del saldo de días de vacaciones a
17 disfrutar. De acuerdo con lo establecido, su autoridad cuenta actualmente con 14
 días para el disfrute de vacaciones. Al rebajarse los dos días solicitados el saldo
18 disponible corresponde a 12 días.

19 Atentamente,

20 EDWIN MORA Firmado digitalmente
21 VASQUEZ por EDWIN MORA
22 (FIRMA) VASQUEZ (FIRMA)
 Fecha: 2025.10.03
 14:38:51 -06'00'

23 Líc. Edwin Mora Vásquez
24 Dirección Administrativa Financiera
 y Tributaria a.i.
25 Municipalidad de Río Cuarto

26 C.c. Archivo.



1 → Alcalde José Miguel Jiménez: En el punto 4.b. tenemos el disfrute de vacaciones
2 del señor Alcalde Municipal.

3 Sobre este recibimos los oficios OF-AL-478-2025 y OF-GAFT-160-2025.

4 Las vacaciones serían el 09 y el 10 de octubre de 2025 (02 días) y como se indica
5 en el oficio AL-478-2025; en ese periodo quedaría a cargo la señorita Vicealcaldesa;
6 Stephanie Aguilar.

7 Señor Alcalde, ¿desea referirse al tema?

8 → Alcalde José Miguel Jiménez: Son básicamente vacaciones para temas de índole
9 personal. Son dos días; jueves y viernes de esta semana.

10 **ACUERDO N° 07.**

11 Dar por conocido y aprobar las vacaciones del señor Alcalde Municipal; José Miguel
12 Jiménez Araya, los días 09 y 10 de octubre de 2025. - **ACUERDO APROBADO**

13 **POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE APROBADO. –**

14 → Presidente Daniel Vargas: Señor Alcalde, ¿tiene algún otro tema?

15 → Alcalde José Miguel Jiménez: Solamente comentarles que, con respecto al tema de
16 las cámaras de vigilancia, hubo una recomendación de parte de las dos Asesorías
17 Jurídicas; tanto de la Municipalidad de San Carlos como la de aquí, que lo mejor es
18 no hacer carta de entendimiento sino hacer convenio; un convenio específico.
19 Entonces estamos trabajando en el convenio.

20 No hemos sacado la contratación porque es importante tener el convenio suscrito
21 antes de la contratación, para que este sea parte del tema del pliego cartelario.
22 Entonces estamos trabajando en eso, hoy enviamos a San Carlos la propuesta para
23 el convenio específico.

24 Hoy también tuve una conversación con el director de OIJ en la zona, para que
25 tengamos una reunión con OIJ, Fuerza Pública y ahora comentando en los previos
26 del Concejo; también voy a invitar a la Dirección de Tránsito de la zona, para ver los
27 temas que han venido ocurriendo en el cantón.

28 No deben verse como hechos aislados y hay que hacer una intervención integral
29 aún no haya existido y aquí hay que también agradecer. La respuesta fue rápida de
30 las autoridades en ese sentido, con ayuda de los vecinos y todo lo demás, pero

1 según tengo entendido; las personas que cometieron el presunto delito ya están a
2 las órdenes del Ministerio Público, pero no es un hecho aislado y es un tema que
3 se ha venido dando recurrentemente en los límites básicamente, casi siempre están
4 inmersos los límites del cantón por los fáciles accesos a ese corredor que es una
5 carretera rápida; que es la ruta 4.

6 Entonces estamos tratando de ver cómo atendemos esto de manera integral todas
7 las fuerzas.

8 Básicamente, señor Presidente.

9 → Presidente Daniel Vargas: Muchas gracias.

ARTÍCULO V. —

ASUNTOS VARIOS.

12 → Presidente Daniel Vargas: Compañeros, vamos a pasar al punto cinco y último de
13 la agenda, que sería asuntos varios.

14 En vista de que el contrato de la Gaceta está en Proceso de renovación y tenemos
15 tres reglamentos en Jurídicos que requieren publicación, vamos a tomar un acuerdo
16 para dar prórroga para la presentación de los dictámenes correspondientes.

17 ACUERDO N° 08.

18 Dar una prórroga a la comisión de Asuntos Jurídicos de 10 días hábiles a partir de
19 la entrada en funcionamiento del contrato 2025PX-000002-0028202161.-

20 ACUERDO APROBADO POR UNANIMIDAD Y DEFINITIVAMENTE
21 APROBADO.-

22 → Presidente Daniel Vargas: Si alguno tiene un tema en asuntos varios, por favor
23 solicitar el uso de la palabra.

24 Adelante Adrián.

25 → Regidor Adrián Alvarado: Buenas noches, compañeros, compañeras, público.

26 Quería referirme al flagelo este que tenemos, como dijo el señor Alcalde; del tema
27 de la inseguridad, que gracias a Dios y a los vecinos que están unidos y a Fuerza
28 Pública y a las cámaras se dio un rápido abordaje y se logró detener a los
29 susodichos delincuentes y ahora estaba viendo que pasaron a seis meses de prisión
30 preventiva, lo vi en la tarde.

1 Ojalá podamos tener todo el cantón, como dice Jose; en un convenio marco, para
2 así saber dónde se desplaza toda esta criminalidad entre los cantones. Eso sería.
3 Buenas noches.

4 → Presidente Daniel Vargas: Gracias Adrián.

5 Es importante. Vamos a ver si con estas detenciones tal vez tengamos una
6 disminución; es muy probable.

7 ¿Algún compañero tiene alguna otra intervención?

8 Adelante Edgar Arce.

9 → Regidor Edgar Arce: Gracias.

10 Buenas noches, señor Presidente, compañeros regidores, señor Alcalde, Síndicos
11 y gente que nos está observando.

12 Daniel hoy hizo mención de algo sobre el asunto de los desechos que produce las
13 ventas ambulantes en el parque de Río Cuarto.

14 Creo de veras que se debería de tomar medidas para regular eso.

15 Una de dos, o se quita los depósitos que hay ahí para que la gente a veces se lleva
16 los desechos y no los dejen ahí o a esos depósitos que se les dé la limpieza que
17 requieren, porque yo he visto ahí los sábados hasta el tope; que no les cabe nada
18 y la gente llega siempre a echarle y de veras eso se ve mal.

19 Tal vez se puede hacer algo para que el viernes en la tarde recojan todo y el lunes
20 muy temprano también.

21 Lástima que, yo no sé si el convenio que tiene la Municipalidad con la Unión
22 Cantonal; si hubiera alguien de Río Cuarto tal vez se pudiera hacer que lo recojan
23 el domingo en la mañana o alguna cosa así, para ver si es factible que pase más
24 limpio; una idea que se me ocurrió.

25 Muchas gracias.

26 → Presidente Daniel Vargas: José.

27 → Alcalde José Miguel Jiménez: Terrible.

28 Nosotros tenemos una seria limitación de personal .

29 Lo del viernes en la tarde es una orden que yo he dado aquí, que los basureros el
30 viernes en la tarde queden completamente limpios y el lunes en la mañana.

1 Aquí hay que valorar las posibilidades de trabajar horas extra los sábados quizá,
2 pero más que eso es concientizar del tema ambulante.
3 Nosotros no hemos tenido una política agresiva con respecto a eso, pero esto no
4 se puede tolerar.
5 Ahora estamos en época de mamones también, entonces ya no solo es la piña, no
6 solo son las pipas, no solo los churros, sino que también ahora estamos con
7 mamones.
8 Voy a llevarme las dos iniciativas.
9 Con la Unión Cantonal, sería como decimos aquí; un amistoso, porque la Unión
10 Cantonal lo que tiene es el tema de limpieza de vías, no en parques .
11 Hemos llegado a buenos amistosos y más bien aprovecho la oportunidad para
12 agradecer mucho a la Unión Cantonal, por ejemplo, ahora nos está ayudando con
13 el tema del cementerio, una donación absolutamente que hace la Unión Cantonal
14 para cambiar el cementerio. Pero el tema de la basura es un tema que no está
15 incluido dentro de la contratación, pero podemos hacer algunas coordinaciones para
16 el tema de algún favor que nos puedan ayudar ahí.
17 La contratación con la Unión Cantonal es exclusiva de limpieza de vías.
18 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.
19 → Regidor Edwin Chaves: Buenas noches, compañeros presentes y a los que nos
20 observan vía remota.
21 Esto es un tema muy importante; lo que son las ventas ambulantes.
22 Tal vez no ha proliferado mucho en el cantón por el momento, pero sí es bueno, la
23 consulta es ¿cómo legalizarlas y poder ubicarlas tal vez en sitios especiales? porque
24 antes de que venga tal vez ese boom, porque eso va a ir aumentando cada vez,
25 porque si hay consumidor van a haber vendedores.
26 Entonces, creo yo, tratar de legalizarlos, ponerlos tal vez en regla con patente,
27 ubicarlos en lugares específicos con sus debidos locales provisionales y donde ellos
28 sean responsables de los desechos que ellos mismos producen, porque es difícil
29 luchar contra ellos; eso es como el agua entre las manos, por más que tengamos y
30 queramos dejarla ahí siempre se nos puede escapar, pero creo yo que tratar de

1 legalizarlos a ellos mismos y en vez de que sea un problema que aporten al cantón
2 también por el trabajo que van a producir; que es basura y desechos.
3 Entonces creo que tomar en cuenta y valorar una opción de esas de legalizarlos y
4 ubicarlos; ver donde se pueden ubicar de forma que no den problemas u
5 obstrucción al libre tránsito tanto de peatones como vehículos.
6 Muchas gracias.

7 → Presidente Daniel Vargas: Los vecinos del cantón que participan en ventas, Chico
8 Mico y aquel señor de San Miguel que llega a veces a vender agua de pipa; ellos
9 recogen los desechos y la venta de churros no produce, pero estas ventas digamos
10 de mamones; que son gente que no son del cantón y vienen de fuera y se abusan
11 porque primero sacan una inmensa cantidad de producto, lo ponen a la venta y la
12 gente sale comiendo y van tirando la basura en el parque; así de sencillo. Esa es la
13 gente que está causando más problema.

14 Los del cantón son gente humilde y ellos tratan de tener un ingreso extra y algunos
15 viven de eso, pero sí; tienes razón y hay que normalizarlos.

16 → Presidente Daniel Vargas: Adelante.

17 → Alcalde José Miguel Jiménez: Nada más decirles que completamente de acuerdo.
18 Creo que los hemos buscado inclusive, creo que los churros se legalizaron.

19 → Presidente Daniel Vargas: Y esos no producen basura.

20 → Alcalde José Miguel Jiménez: Exactamente.

21 Lo que pasa es que hasta para legalizarse deben tener algunas formalidades, temas
22 de agua, manipulación de alimentos y algunas cosillas.
23 Yo tengo la misma posición de Daniel, pero para eso que está diciendo Edwin y
24 aprovecho la oportunidad para dar a conocer; mañana visita el cantón el INDER
25 para ver el proyecto Carrizal-San Gerardo.

26 Nosotros pedimos tres proyectos al INDER importantes.

27 Uno que informo que mañana viene una comisión técnica del INDER y de nosotros
28 para ver el tema del asfaltado desde dónde termina el camino de nosotros en Los
29 Ángeles hasta San Gerardo con un proyecto de INDER.

30 El segundo proyecto que le metimos a INDER; más importante para nosotros, es el

1 tema de lo que hemos denominado nosotros un mercado de carretera, que es eso
2 precisamente es está diciendo usted; que es poder tratar de comprar un terreno,
3 adecuarlo allá, porque también la ruta cuatro no solo tiene temas malos; tiene
4 ventajas enormes. Adecuarlo sobre la ruta cuatro y proporcionarles a los
5 productores del cantón un espacio tipo feria, para que puedan vender sus productos.
6 Ese es el segundo proyecto que estamos trabajando con INDER. Es un proyecto
7 más lento porque siempre que haya que comprar terreno en la empresa pública o
8 el estado es bastante más lento, pero estamos primero solicitando fondos para
9 gastos de implementación, porque lo ideal sería otorgarle a todos estos productores
10 un espacio donde el comercio esté garantizado y para muestra un botón; cómo se
11 está desarrollando el comercio en las franjas de esa ruta y darle ahí un campo a los
12 productores de la zona y no solo agrícolas sino de cualquier tipo, para que tengan
13 una feria que sería como un mercado de carretera.

14 Entonces por ahí esa es la idea.

15 → Regidor Edwin Chaves: También como ejemplo, este local que está aquí de comidas
16 rápidas casi al frente del EBAIS. Ese local creo que está legalizado y es un punto
17 bonito, algo bien hecho, como ver algo, que la gente se preocupe por tener una
18 situación similar a esa y como ejemplo, pongo algo como ese local.

19 Gracias.

20 → Regidor Adrián Alvarado: Buenas noches nuevamente.

21 Ahora que venía para el Concejo, de casualidad vi el nuevo gimnasio y ahí se está
22 congestionando demasiado y vi gente parqueada en el adoquín. Van a dañar el
23 adoquín y están obstruyendo el libre tránsito en el sector detrás de la Iglesia.
24 Entonces sería ver qué se les puede hacer a ellos o por lo menos darles una
25 explicación, que eso no es parqueo porque van a deteriorar el parque.

26 Como antes lo decía Edwin; y estamos en lo mismo, la basura y también un tema
27 peor lo que es el peso de un vehículo en una acera o que venga un chiquito jugando
28 y choque con un carro, por decirlo así.

29 Eso sería.

30 → Presidente Daniel Vargas: Bueno señores, en ausencia de temas adicionales en

ACTA 081-2025
Sesión Ordinaria
Lunes 06 de octubre del 2025
pág. 39

1 asuntos varios, al ser las dieciocho horas con treinta y ocho minutos damos por
2 finalizada la Sesión Ordinaria número 081 del 2025 del Concejo Municipal de Río
3 Cuarto, hoy lunes 06 de octubre del 2025.
4 Muchísimas gracias por su participación.

5 **AL SER LAS DIECIOCHO HORAS CON TREINTA Y OCHO MINUTOS EL**
6 **PRESIDENTE DANIEL VARGAS JARA DA POR CONCLUIDA LA SESIÓN DE**
7 **HOY LUNES 06 DE OCTUBRE DEL 2025. –**

8

9

10

11

12

DANIEL VARGAS JARA

MARCELA BOLAÑOS ALFARO

13

PRESIDENTE

SECRETARIA

14

CONCEJO MUNICIPAL

CONCEJO MUNICIPAL

15

UL *****

16

17

18

19

20

21

22

23

24

25

26

27

28

29

30